LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, VIERNES 22 DE SETIEMBRE DE 1854. | Suscripcion por mes 25$—Números sueltos 3$. | AÑO I.—NUM. 136.

ALMANAQUE.

Hoy 22—*Tempora*. San Mauricio y compañeros mártires.

CORREOS Y DILIGENCIAS
PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Dilijencia para Quilmes.
Todos los Domingos de 7 á 8 de la mañana, en la calle de Tacuarí frente al almacen de Peredo.

Para Chascomús y Dolores.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25.

Para Ranchos y Tandil.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Argentinas—7 y 21.

Guardia del Monte.
Mensagerias Argentinas.—8, 18 y 28.

Para el Azul.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

Para Cañuelas y Lobos.
Mensagerias Argentinas—4, 12, 20 y 27.

Navarro, Chivilcoy, Mulitas y Bragado.
Mensagerias Argentinas.—1, 14.

Para la Villa de Mercedes.
(Antes Guardia de Lujan.)
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencia Porteña, calle Representantes núm. 121— } 7, 17 y 27
Dilijencia de Gorostiaga, Piedad núm. 161. } 1, 11 y 21.
Dilijencia sin nombre, Piedad—Fonda de la Buena Sopa. } Todos los Domingos.
Mensajerias Arjentinas—3 y 17.

Para la Villa de Lujan.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victoria núm. 332. } Todos los dias Sabados.
Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. } Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Mensajerias Arjentinas el 2 y 16 de cada mes.

Zárate, Areco y Arrecifes.
CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes.
Mensagerias Argentinas—9 y 23.

Giles, Fortin de Areco, Salto y el Pergamino.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25.
Mensajerias Arjentinas, los dias 3 y 17 de cada mes.

Para San Nicolas y Rosario.
CORREOS para San Nicolas—10, 20 y 30.
IDEM para el Rosario—2, 4, 14, 17 y 19.
Vapor "Progreso"—Sin salida fija.
Mensagerias Argentinas—2 y 16.

Dilijencia para Flores.
Todos los dias á las 8 de la mañana, en la caballeriza calle de la Victoria del teatro media cuadra para el campo.

San Isidro, San Fernando y Conchas.
Todos los dias á las 8 de la mañana.
Mensajerias Arjentinas—Los Martes, Jueves y Sábados.

Para las Provincias Confederadas.
(Hasta el Rosario.)
Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes.
Para el Perú—El 4 y 14 id.
Para Santa-Fé—El 4 y 19 id.

Avisos Marítimos.

Para Barcelona y Málaga, recibe carga á flete para los referidos puntos el de primera clase bergantin español "Andaluz," de porte de 160 toneladas, su capitan Magueda; tambien admite pasageros para quienes su capitan ofrece buen trato; por demas pormenores sírvanse ocurrir á los Sres. Zumaran y ca- ó á Linch y Rossi corredores de Numero Marítimos.

Para la Coruña—El bien conocido en la carrera, bergantin español "Ferrolano," su capitan D. Francisco Benito Diaz, dará la vela para dicho destino á últimos del próximo Agosto, admite un resto de carga y pasajeros. Para tratar ocúrrase á su consignatario D. Pedro Alfaro, calle Santa Rosa No. 84.

Para Marcella, la muy velera y de primera clase, barca francesa "Gri-Gri," su capitan Roche teniendo ya parte de su carga abordo, saldrá para su destino el 15 de Setiembre.
Admiten algun flete y pasajeros, para los cuales tiene exelentes comodidades, los consignatarios, Sres. Zumarán y ca.
H. Lezica y Sagori, calle de la Reconquista número 41.

Para Cádiz directamente, el velero y de primera clase bergantin español "Veloz Gaditano" de 174 toneladas, su capitan Riera con una buena parte de su carga y puede aun recibir cueros secos y fardos á flete; admite tambien pasageros para quienes tiene comodidades y se asegura buen trato: por mas pormenores ocurran á los Sres. Zumaran y ca. ó á Linch y Rossi corredores de Número Marítimos.

Para la Coruña, Vigo, y Filbao.
El de primera clase bergantin español "Mundaques" de porte de 188 toneladas, su capitan Zulueta, teniendo una parte de su carga contratada, admitirá el resto á flete para los indicados puertos, y tambien pasajeros, para quienes tiene buenas comodidades, y su capitan ofrece buen trato; para el ajuste de una y otra cosa se servirán ocurrir á sus consignatarios los Sres. Enrique Ochoa y Ca., ó á Linch y Rossi Corredores de Número Marítimos, Reconquista No. 154.

Para Coruña y Santander—La barca española "Union Gompostelana" su capitan Bandin, buque de primera clase: saldrá para dicho destino á mediados ó fines del mes entrante y teniendo una parte de su carga contratada, recibirá el resto á flete como igualmente pasageros para uno y otro punto, para los cuales hay exelentes comodidades y les asegura el mejor trato; para tratar sobre una y otra cosa ocurran á sus consignatarios los Sres. Llavallol é hijos ó á Lynch y Rossi, Corredores de núm. maritimos.

Línea regular de paquetes del Havre.
Para el Havre.
La muy acreditada fragata francesa "Uruguay," capitan Doynel, saldrá para dicho destino el 30 del corriente; admite aun alguna carga y pasajeros para los que tiene las mejores comodidades. Sus consignatarios los Sres. E. Ochoa y ca. Los pasajeros pueden verse tambien con el capitan calle de Santa Clara núm. 47, (altos.) H. Lezica y Sagory, corredores marítimos. 41 calle Reconquista.

Para Cádiz, Málaga y Barcelona.
Pasajeros solamente.
El muy velero y de primera clase, bergantin goleta español INDIO, de porte de 176 toneladas, capitan Luis Pajes. Saldrá para dichos destinos al fin del prasente mes. Para tratar ocurran á sus consignatarios. E. Ochoa y ca, calle de Federacion Núm. 138. s21

Compañia Sud-americana y jeneral de Navegacion á vapor.

VAPOR "LA PLATA."
Habiendo tenido que hacer este buque algunos reparos en su máquina, el cargamento que condujo el vapor *Brasileira* de Liverpool al Janeiro para Montevideo y Buenos Aires, ha sido trasbordado al bergantin ingles "Savina" cuyo buque debe llegar en breves dias, lo que se pone en conocimiento de los consignatarios de la carga para su gobierno.
Los interesados que deseen ver el manifiesto de la carga, ocurrirán al escritorio de la ajencia calle de la Merced N.° 17.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1854.
E. Dowse.

Para San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes y el Paraguay.
EL PAQUETE A VAPOR
BUENOS AIRES,
Capitan David Bruce.
Saldrá para dichos puntos el lúnes 25 del corriente, si el tiempo lo permite, empezará á recibir carga con destino al Paraguay desde el dia martes 12 hasta dos dias antes de su salida. Lleva tambien pasajeros de cámara para lo que tiene las mejores comodidades, á los precios siguientes:

De Buenos Airess.	á	San Nicolas	cámara	16	patacones
"	"	" Rosario	"	24	id.
"	"	" Paraná	"	32	id.
"	"	" Corrientes	"	60	id.
"	"	" Paraguay	"	80	id.

Para precios de flete y demas informes, ocurrase á la ajencia de Felix Bernal y ca., calle de la Reconquista No. 55.

PARA MONTEVIDEO.
CARGA Y PASAJEROS.
EL VAPOR

Paquete Bonaerense.
CONSTITUCION.
COMANDANTE SIMON FIDANZA
Saldrá para dicho puerto el Sabado 23 de Setiembre á las 3 en punto de la tarde.
Admite pasajeros de Cámara y proa, para los que tiene excelentes comodidades.
Toma tambien carga á flete al mismo precio que los buques de vela. Las personas que deseen cargar por este vapor, pueden hacer sus preparativos con la confianza de que llegará infaliblemente á este puerto todos los Jueves por la mañana y saldrá todos los Sábados á la tarde.—Ocúrrase á la Ajencia de FelixBernal y ca., Reconquista 55.
NOTA—Ningun pasajero será admitido abordo sin su correspendiente boleto.
Cartas hasta las dos y media.

COMPAÑIA SUD-AMERICANA
Y DE
Navegacion jeneral á vapor.
Carrera entre Montevideo y Buenos-Aires
Vapor ingles "MENAI."
Saldrá para Montevideo el Sábado 23 del corriente á las 4 en punto de la tarde, llevará pasajeros de cámara y proa.
Tarifa. Cámara............ 8 patacones
Proa............... 4 idem.
Para tratar ocúrrase á la ajencia de los vapores calle la Merced núm. 17.
Enrique Dowse.
NOTA.—No se admite pasajero alguno abordo sin boleto. Correspondencia á las 3.

SE DARA UNA BUENA GRATIFIcacion á la persona que entregue en esta imprenta, un prendedor de camafeo con el busto Jesucristo, que se ha perdido en la noche del Domingo desde la calle del Temple por la calle del Perú hasta el teatro de la Victoria. Se previene tambien á los Sres. joyeros de no comprarlo en caso que lo lleven á vender. s5—5p

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Redactor de la *Crónica.*

Como solo á una persona en Buenos Aires puede hacer alucion lo que se dice en un comunica o firmado por "Los de Lorea," é inserto en la *Crónica* del 13 del actual, y esa persona, [illegible] en su apreciable diario las siguientes lineas por única contestacion, favor que agradecerá—

El que dicen que mostró la punta de la oreja.

Monsieur, puesto que apesar de que Vd. firma sus comunicados en nombre de muchos, no es mas que Vd. solo el que se revuelve, y sino, tenga Vd. la bondad de decirme, primero: ¿si se toma Vd. el trabajo de recojer las firmas de los individuos, en cuyo nombre firma Vd. sus comunicados cada vez que á Vd. le place darlos á luz?—2.° Si ¿tiene Vd. poder de todos los que firmaron la presentacion que elevaron al Gobierno para representarlos y sacarlos á bailar cuando á Vd. se le ocurre?—3.° Si ¿le consta que todos se hallen hoy en el mismo ánimo que entonces, si no se habrán trasladado muchos de ellos al nuevo Mercado, ó si otros no habrán mudado de jiro ó especulado sobre otros puntos? No sé que deje de haber sucedido algo por este estilo, pues yo puedo mostrar á Vd. una firma de un paisano suyo que se halla, en muy corto espacio de tiempo, en dos presentaciones diametralmente opuestas; la una la de los vecinos de la plaza de la Concepcion, y la otra la de los vecinos de Barracas, porque cuando firmó la primera, se hallaba en aquel local, y cuando se elevó la segunda en este otro. Ademas que Vd. mismo dice, en el torrente de sus exajeraciones, que la Plaza de Lorea y sus alrededores se despoblan, y si esto es asi, muchas firmas de las que Vd. cita, pueden pertenecer á individuos que en la actualidad hayanbacmoiado de domicilio y sus intereses ser opuestos ahora á los de Vd.

¿Y como es eso que se despobla la Plaza de Lorea y sus alrededores? Es decir, que los vecinos que se mudan agarran sus casas de cal y cant las doblan y se las llevan en el bolsillo; forzosamente debe ser asi, porque de lo contrario no se despoblarian, pues es claro que á un pueblo sin habitantes pero con casas, le llamariamos un pueblo vacio, un pueblo inhabitado, pero no un pueblo despoblado porque seria un contra sentido. ¡Ah monsieur qué rodada! Vé monsieur como el que mucho habla mucho yerra, y despues se exalta su subceptibilidad nacional, si alguien quiere darle amigablemente algun consejo.

En cuanto á lo que Vd. dice que soy yo el "Imparcial," le diré á Vd. que su perspicacia no ha sido feliz esta vez, pues si yo vertí el dia 16 de Agosto (cosa que no recuerdo) los mismos conceptos que publicó el "Imparcial" el 18, no quiere decir mas sino que siendo una idea exacta la conciven, muchas veces de un mismo modo, dos individuos distintos: pero que yo predijese testualmente las mismas palabras del "Imparcial," es tan hiperbólico como asegurar que Buenos Aires será la segunda Palmira: no por la entrada de algun Aureleano, lo que es imposible, como lo han probado sus hijos, sino por haber trasladado un mercado de frutos de campo á un local mas conveniente.

Tan lejos estoy de lo que Vd. acevera, que si hubiese conocido ó hubiese sabido siquiera que se iba á ocupar alguno en contestar á Vd., le hubiese suplicado encarecidamente, no ayudára á Vd. tan eficazmente á meter bulla; único objeto de sus publicaciones, con el fin de ver si puede resucitar una causa muerta, pasada en autoridad de cosa juzgada, por el público y por el superior Gobierno. Lo que francamente;—No pica.

Por otra parte, me hace Vd. el gusto de decirme ya que está Vd. tambien impuesto, ¿qué intereses tengo yo [illegible] al rededor de su establecimiento?

Si yo tengo interes en la cuestion de mercados, no es ciertamente en el de Lorea, y como veo que Vd. está muy mal impuesto, quiero tener el gusto de informarlo mejor, brevemente.

Yo nada he pedido al Gobierno, como Vd. dice, sino todo lo contrario, le he dado y verá Vd. como.

En 1852 el Gobierno por una sábia y previsora medida política, que sucesos posteriores no han hecho mas que confirmar, trató de dilatar el radio de la ciudad, buscó con empeño un local donde establecer el Mercado del Sud, que á la vez que evitase los graves y bien conocidos inconvenientes de la introduccion al centro de la ciudad del tráfago de la campaña, sirviese tambien de estímulo para que la poblacion se estendiese por aquella parte.

Sabedor yo, entonces de esta disposicion del Gobierno, me presenté al Sr. Gefe de Policia, donando una area de dos manzanas unidas con salidas en todas direcciones, en un local aparente y que llenaba plenamente las miras del Gobierno. Por mas que personas influyentes é interesadas hayan sostenido y sostengan lo contrario; ¿pero que quiere Vd.? Le dijo á Vd. muy bien el "Imparcial"—asi vá el mundo, cada uno pide para sí; y se ha de pasar mucho tiempo para que sea de otro modo entre nosotros. Esto es lo que ha pasado.

Vd. dice que el "Imparcial" no le ha contestado, menos lo podré hacer yo con menos capacidad; ademas que Vd. es muy dueño de no darse por contestado jamás, y de ese modo poner en práctica el consejo que un abogado daba á un rústico—niega siempre y ganerás—le decia, en un asunto en que querian probarle un hecho.

Ahora Monsieur solo me resta agradecerle á V. muy deveras, como lo hago, el que Vd. con tanta abnegacion abogue por mi causa como lo hace Vd. ingenuamente predicando la igualdad, pues no hay razon para favorecer á los habitantes de los suburbios del Oeste y Miserere y no á los del Sud y Barracas, donde es mas reclamada la atencion del Gobierno, por cuanto por este costado está mas atrasada la ciudad que por los otros dos.

Teniendo cuatro de sus principales calles, como Tacuarí, Piedras, Chacabuco y Representantes, interceptadas por grandes quintas de mero recreo.

En cuanto á su basta erudicion, citando la fábulas de Samaniego, creyendo ver Vd. la oreja del burro; yo por no quedarme atras, le diré que por esto vez, *Je vu la pate au loup* como dice la Fontaine.

S. S. S.
El individuo á quien Vd. alude.

Sr. Redactor de la *Crónica.*

Sírvase Vd. insertar en las columnas de su acreditado diario, las siguientes líneas.

Miguel Chevalier, Redactor en gefe del Globo, Autor de las célebres cartas sobre la América del Norte, Profesor de Economía política en el Colegio de Francia, y Miembro de la Academia de ciencias morales y políticas en 1851, Enviado por el Gobierno Frances para estudiar los caminos de fierro emprendidos en los Estados-Unidos—En su profundo artículo sobre caminos de fierro, se espresa en estos términos:

" La segunda de las circunstancias de donde " los caminos de fierro traen su mérito, es, lo he" mos dicho, el empleo del vapor. Mas todavia " que la sustitucion del fierro á una superficie em" pedrada, el vapor [illegible]. La fuerza aplicada á un con" voy, puede ser llevada hasta doscientos caballos " de vapor, hasta cuatrocientos si se emplean dos " máquinas, lo que representa poco mas ó menos " el doble en caballos *de carne y hueso*, (de chair " et d'os) porque la fuerza del caballo de vapor " está definida así: el poder de elevar 75 kilógra" mos á un metro de altura por segundo, mientras " que la fuerza de un caballo *de carne y hueso*, " (de chair et d'os) es de 40 kilógramos solamente " llevada á igual altura en el mismo tiempo..... " No hay camino de fierro notable cuyo material " en máquinas locomotivas no represente inume" rables caballos *de carne y hueso*, (de chair et " d'os)."

Si el Sr. Chevalier hubiera hablado ante la barra del Senado, de caballos de carne y hueso, ó de carne solamente, qué risa no hubiera provocado, como cuando se habló de caballos vivos? ¡Ah! y se anda propagando la ignorancia que se deduce del uso de esta palabra!!! Lo que Mr. Chevalier ha escrito en medio de los sabios que lo respetan, no se puede decir aquí sin provocar la risa!....

Un asistente á la barra.

FOLLETIN.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD.
POR
Antonio Flores.

[*Continuacion*]—Empieza en el núm. 101.

—Pues qué ha ocurrido? preguntó doña Inés.

—Nada, vecina, gritó desde su asiento el zapatero.

Y dirijiéndose á su mujer, añadió:

—Esta bachillera me ha de quitar la vida á fuerza de disjustos.

—Pues tengo razon....que saluden, que nada les cuesta....Y á ninguna persona blanca se le niega la palabra de Dios...

—Y qué quiere usted hacerles, Crispina!....no saben mas!.....

—Ladrar es lo que no saben....Vaya el nene que acaba de salir!....Pues no digo nada el que vino esta mañana!...Qué par de sujetos!...Buenos serán ellos cuando se tapan la cara...

—Crispina!......Crispina!.... gritó el zapatero. Quieres callar?

—Ya callo......pero si vuelve á pasar otro y no saluda......

—Calla, mujer.

—Le tiro lo primero que tenga en la mano....

El zapatero se quitó el tira-pié, y corrió hácia su mujer para pegarla porque no le habia obedecido inmediatamente.

Doña Inés se interpuso entre ambos consortes, y queriendo ganarse la voluntad de la mujer, que la interesaba algo mas que la del marido, le dijo á él:

—Eso no, ande la lengua pero las manos quietas......A las mujeres no se las pega.

—Y á usted que le importa? replicó la zapatera, queriendo á su vez reconquistar el aprecio de su marido......Soy su mujer, y puede tratarme como quiera......Habrá bruja!

Doña Inés conoció que la Crispina buscaba un escándalo, y sin replicar una sola palabra salió á la calle.

La zapatera asomó la cabeza por la puerta gritando:

—La del humo que se vá y no vuelve.

Y no dijo mas, porque su marido la tomó del brazo y la quitó de allí, diciéndola con tono suave y cariñoso:

—Que ganas tienes de indisponerte con los vecinos!......Que te importa á tí que saluden ni que dejen de saludar? no te lo dije antes?....Es mucho cuento!....

—Pues quiero; si tu supieras lo que yo, ya verias si te importaba......Aquí van á suceder grandes cosas!

—Pues déjalo estár y suceda lo que quiera.

—Es que esa jente es muy mala......

—Tanto peor....no hableis con ninguno y allá se las ayan.

—Nos darán que sentir á todos.

—Al que está quieto en su casa nadie le dice nada.

—Si?......Pues no estabas tú en la ajena cuando te llevaron á la cárcel, y te tuvieron allí seis meses......Desde entonces viene nuestra perdicion......

—Y quieres qqe acabemos de arruinarnos?

—No tal.... pero voy al decir, que entonces no te metais con nadie......

—Sí, pero aquello fuè una conspiracion carlista, dijo con cierto aire de importancia el zapatero.

—Y tu eras conspirador?

—Ps.......

—No quieras echártela de hombre politico conmigo.... La prueba de que no habias conspirado, fué que no sabias por que estabas preso....

—No me lo dijeron, y oficialmente lo ignoraba.

—Si, pero oficialmente supiste luego que todo tu delito consistia en haber remendado algunos pares de botas al escribiente de aquel alcalde de casa y corte que se fué á la faccion.

—Ya te he dicho muchas veces que las mujeres no deben meterse en esos asuntos.... Vosotras no sabeis nada de los intrincados negocios políticos.

—Vosotros si, replicó la zapatera en tono de burla.....Hace siete años que estais esperando el Mesias, y nunca llega.... Todo lo componeis con el ruso....

—Todo, si.

—Pues larga va la fecha desde que está en camino.

—Ya vendrá, no te apures.

—Yo no.... pero antes que venga nos habremos muerto todos.

—Como ha de ser!.... paciencia.... pero él no dejará de venir por eso.

El zapatero se dispuso á continuar la obra que tenia entre manos cuando se levantó para castigar á su mujer, y á este tiempo se oyó en la escalera la voz de la vieja Maria:

—Crispina, dijo, puede vd. subir un momento?

—Voy corriendo, contestó la zapatera.

Y subiendo hasta el piso principal donde se habia detenido la señora Maria, la dijo:

—Aquí estoy.

—Que cosa he sabido!....esclamó la vieja... Vamos á mi cuarto y hablaremos.

Una indecible alegria se retrató en el semblante de la Crispina, siguió sin detenerse á la vieja.

CAPITULO XXIV.
Detalles.

Ni de la conversacion que habian tenido el Vizco y Cabezota, ni de la de este último con doña Ines, habia comprendido nada la señora Maria, que como sabe el lector estuvo escuchando largo rato á la puerta de la guardilla.

Las pocas palabras sueltas que llegaron á sus oidos, no podian darle una idea cabal de los planes que allí se fraguaron ni de las revelaciones que se hicieron, y solo la sirvió el haberlas escuchado para tener mas viva que nunca su esquisita curiosidad.

Por otra parte, mezcladas estas mismas palabras con las frases siniestras de un lenguaje misterioso, en el que no estaba iniciada la vieja, aseguraba la impunidad de los criminales, y el espionaje venia á ser inútil.

Asi hubieron de reconocerlo ella y la Crispina despues de una larga discusion sobre las palabras percibidas, con las que formaron varias combinaciones absurdas.

Dispensaremos por lo tanto al lector de asistir á la entrevista de las dos mujeres, en la que no hallaria otra cosa sino buena intencion y mucha torpeza.

El escaso partido que sacaron de su espionaje, lo podrá conocer en los sucesos que ocurrieron despues, y que á su tiempo referiremos.

Examinemos ahora brevemente el estado de los diversos personajes de esta historia, espiando á nuestra vez los pasos de los que con diversos objetos acudieron á la habitacion de doña Ines.

Quizá sin este trabajo no lograríamos que el lecctor los comprendiese à todos tan perfectamente como deseamos, y como será menester para la inteligencia de los sucesos últeriores.

El duende consecuente en su sistema de alejar todos los vestijios de sus crímenes, y mejor diremos, de borrar los huellas hasta de sus mas sencillas acciones, le mandó al cochero guiar la berlina á la puerta de Atocha, cuando pensaba dirijirse al hospital. Hízolo asi, y entrando en la comisaria se informó de la sala en que se hallaba don Lorenzo, habló con el ayudante de medicina que cuidaba de los distinguidos, y volvió en buzca del carruaje.

—*Allá*.... fué la única palabra que dijo al lacayo.

Y el coche atravesó con rapidez el salon del Prado, subiendo por el paseo de Recoletos á la plazuela de las Salesas. Alli se apeó el Duende y entró en el número 3 de la calle del Sauco: el carruaje marchó hácia el centro de la poblacion.

En aquella misma casa fué donde entró poco despues doña Inés, sin que ninguna otra persona hubiesé pasado aquellos humbrales, á excepcion de un hombre que embosado en una capa azul habia estado paseando la calle hasta que salió al beata.

El hombre combeó con ella algunas palabras. y ambos entraron en un portal, de donde salieron al poco tiempo, tomando cada uno de ellos direccion opuesta.

Doña Inés volvió, como sabe el lector, á su casa, donde la esperaba el Vizco con el recibo de haber entregado la caja de marfil al hombre que encontró en la calle del Sauco.

Pocos minutos despues de haber entrado el hombre de la capa azul en la calle de las Salesas se oyeron las voces de ladrones! ladrones!.... y dos salvaguardias que acudieron al punto se apoderaron de un hombre que segun dijo, le acababan de robar otros dos á quienes no habia podido dar alcance.

Esto pasaba en los alrededores de la casa donde habia entrado el duende, mientras ocurrian las escenas que conoce el lector en la casa número 59 de la calle de Leganitos.

El Vizco, que habia ganado la ayuda de Cabezota para librar á Adelaida de las garras del duende, salió á la calle precipitadamente, y recatando el semblante segun costumbre de cuantos encontró al paso.

El capitan de la partida del trueno, sociedad diabólica cuya organizacion conocerá mas tarde el lector, habia adquirido en su visita mas noticias de las que buscaba y mas tambien de las que podia imajinar al dirijirse á aquella casa.

Disputar al Duende la *preferencia* de perseguir á don Lorenzo y á su hija, era lo único que le habia llevado; y al demandar á doña Inés la caja de marfil, no hizo otra cosa que cumplir el encargo de uno de sus amigos.

Centellas, á quien constantemente llamaremos el Vizco, ignoraba el contenido y el interés de los papeles que se encerraban en aquella caja, y aunque le habria interesado poseerla por tener un arma mas contra la inocente Eujenia, no hubiese tratado de adquirirla sin el motivo indicado.

Pero un amigo del conde de San Fabian, á quien el Vizco no podia negar cosa alguna, le habia dicho que era preciso adquirir á todo trance aquellos papeles, y el capitan de la partida del trueno ofreció satisfacer sus deseos, pensando hacer lo que ya habia ejecutado Gazapos de órden del Duende. Por esto le fué preciso obrar de aquel modo, encargando al hombre que habia de recibir la caja de manos de doña Inés, que no entregase el medio billete de contraseña sin enterarse de que los papeles no habian sido extraidos.

Era indudable que el hombre habia recibido intacto el tesoro, puesto que habia dado el recibo á la beata. Sin embargo como esto no pedia dejar de suceder asi, atendido el respeto con que todos ejecutaban las órdenes del Vizco, y este estaba muy persuadido de que nadie se atrevia á contrarrestarlas, recibió indiferente la noticia.

Ni aun le alhagaba el placer de contarlo á su amigo, porque ya anticipadamente le habia dicho que estuviese seguro de adquirir la caja, siempre que fuese cierto que estaba en el cuarto de D. Lorenzo.

Las revelaciones de Cabezota sobre la torre del duende, y la incompleta historia de Adelaida, era lo único que ocupaba su imajinacion.

Hacia algunos dias que la misma persona que le encargó buscar la caja, le habia rogado que hiciese cuantos esfuerzos estuvieran á su alcance para averiguar el paradero de una jóven, que á la sazon tendria 25 años, y para ello le dieron una nota de las escasas noticias que se sabian sobre el perticular.

El lugar de su nacimiento, su nombre, el de sus padres, y algun otro dato de poca importancia, era todo lo que contenia la nota, que dos veces consultó el Vizco al oir la relacion que le hacia Cabezota.

Por mas dilijeneias que habia hecho al efecto, aquella era la primera vez que se ponia en camino de descubrir lo que tanto interés habia en averiguar, segun le decia repetidamente su amigo.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres......	10 de Agosto.	New-York....	28 de Julio.
Liverpool....	10 de id.	Boston.......	28 id.
Paris........	9 id	Habana.......	15 id.
Havre........	8 id.	Valparaiso....	31 de Julio.
Hamburgo....	5 id.	Rio Janeiro...	13 de Setiembre
Madrid.......	8 id.	Montevideo...	20 de id.
Amberes.....	5 id.		

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, SETIEMBRE 22 DE 1854.

Cámara de Representantes.

SESION DEL 20 DE SETIEMBRE.

Solicitud de los Redactores de la Tribuna—Proyecto de Ley sobre Prácticos Lemanes.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados; á saber, una solicitud particular á la C. de P. y una peticion de los redactores de la "Tribuna" para retirar la solicitud anteriormente presentada de queja contra el Ministro de Gobierno. El Sr. Presidente e.-puso que la C. de P. se habia espedido en este negocio, y que la Sala determinaria lo que habia de hacerse. Se acordó considerar este asunto sobre tablas, dándose lectura de la siguiente resolucion aconsejada por la C. de P.

Comision de Peticiones.

A la Cámara de Representantes.

La Comision de Peticiones, habiendo examinado la solicitud de los ciudadanos D. Hector y D. Mariano Varela, aconseja á V. H. *no ha lugar á ella*, mediante las razones que dará el miembro informante de la Comision.

Dios guarde á la Cámara muchos años.

Federico Anciros.—Hermenejildo de la Riestra—Emilio A. Agrelo—Leopoldo Lanúz—Mariano Drago.

El Sr. Anciros—Sr. Presidente: por mi parte no exijia que se tomase en consideracion sobre tablas este asunto, porque no queria que se dijese tenia empeño en hablar en un asunto que afecta intereses personales. Encargado no obstante por la C. de P. para informar en él, prescindiendo de personas, y sin arredrarme por consideracion alguna, voy á esponer los motivos que ha tenido la comision para aconsejar la adopcion de un "no ha lugar" á la solicitud de los Sres. Varela. Estos Sres. se han presentado diciendo que el Sr. Ministro de Gobierno les ha calumniado é injuríadoles como redactores de un periódico, y como ciudadanos.

En virtud del articulo 24 de la constitucion, que señala los casos y el deber de la Cámara de acusar ante el Senado á los miembros del P. E., ellos piden que la Cámara de Representantes acuse al Sr. Ministro de Gobierno ante el Senado por haberles injuriado en documentos que han visto la luz pública.

En esa peticion, se han confundido, señor, las palabras, deber y derecho que son muy distintas. La constitucion acuerda á la cámara de representantes el derecho de acusar á los miembros del eje- [illegible] gacion de hacerlo: y á la verdad que ha tenido razon para ello. Los altos respectos que se deben entre sí los poderes públicos, el prestijio y autoridad que debe rodearlos siempre, exijia que la constitucion nos prescribiese asi absolutamente el deber de acusarles por esta ó aquella violacion. Muchas veces los miembros del ejecutivo muy patriotas y muy dignos de toda estimacion, podrán cometer alguna falta, y seria muy duro y muy perjudicial que la cámara de representantes tuviese el deber imprescindible de acusarlos. Por eso ha dicho muy sábiamente la constitucion, que es un derecho, porque considerado el caso en todas sus circunstancias, la cámara deberá examinar si debe procederse ó no á la acusacion, usando del derecho que la constitucion le acuerda.

Por los motivos que alegan los redactores de la *Tribuna* no ha llegado ciertamente el caso de que la cámara debe acusar al ministro de gobierno; pero no obstante, hagámosle el obsequio de tomar en consideracion esos motivos y examinar los fundamentos de su peticion. Dicen ellos que han sido calumniados como periodistas en documentos que son del dominio del público. Yo he examinado palabra por palabra esos documentos y solo encuentro que el gobierno hablando de la prensa, la clasifica de prensa indigna, y hablando del individuo orijen de estos disgustos, sin nombrarlo, dice que se ha parapetado tras esa prensa indigna para publicar un libelo infamatorio. ¿Y será un crímen, llamar á la prensa, prensa indigna? ¿Será delito decir que el autor de un remitido se ha parapetado tras esa prensa indigna, publicando un libelo infamatorio? ¿Y por qué los señores Varela se atribuyen á sí esas inculpaciones, y se constituyen responsables de ese escrito? yo he visto que ellos mismos lo han clasificado de execrable, y han negado ser autores de él; ¿por qué se atribuyen pues toda la indignacion que refluye únicamente contra los autores de ese escrito?

Dicen que han sido calumniados como ciudadanos porque en ese escrito se habla de un padre desnaturalizado que ha querido vengarse contra una señora de la sociedad de beneficencia, por una resolucion que ella ha tomado creyéndola justa. Pero en él no se señala persona alguna, ni es fácil distinguirla. Me he fijado atentamente en esos documentos antes de que tuviesen en el público tanta solemnidad, y en ninguno de ellos he podido conocer cual fuese la persona á que se refiere, porque ninguna está desiguada de un modo indudable. De consiguiente no considero crímen alguno, ni por consiguiente derecho alguno de quejarse contra el señor ministro de gobierno por los documentos que ha hecho publicar. Esto, aunque haya podido desagradar á los señores Varela, no constituye un verdadero delito, y asi que aunque el señor ministro de gobierno estuviese ante los tribunales ordinarios, no podrian ellos considerarlo con causa. Segun la jurisprudencia universal, todo hombre público tiene derecho á que no se le considere culpable en el ejercicio de sus funciones, sin que haya pruebas de un carácter mas alto y mas grave que las que se exijen contra los particulares, porque asi lo exije la gravedad de los deberes que desempeña. En Inglaterra no se permite suponer culpable á ningun hombre público y ni siquiera hay el hecho para increparlo por palabras inexactas ó por alusiones falsas. Por la lejislacion francesa, como por la lejislacion universal, en fin, ningun hombre público es responsable de sus actos y del perjuicio que indirectamente puedan causar sus palabras á algun particular. Asi es, que si un juez ó un ministro al ocuparse de un asunto de su competencia se pronuncia fuerte ó acremente, de manera que pueda herir de un modo indirecto la susceptibilidad de algun individuo, no es responsable.

El Sr. Mitre—Sí lo es.

El Sr. Anciros—Diré porque no es responsable; porque ese perjuicio indirecto es la parte accidental de la resolucion que un Ministro adopta, y solo es responsable de lo esencial, es decir de la parte dispositiva de tal medida. Asi pues contrayéndonos al punto de la cuestion, lo esencial en el documento contra el que se quejan los Sres. Varela, á lo que debia contraer su atencion el Sr. Ministro, era á la renuncia elevada por una de las socias de Beneficencia. Y si al ocuparse de esta ha lanzado su furor contra alguno, no es resposable por esto, porque ese furor recae sobre una cosa accidental.

Por la legislacion francesa, la pena está reglamentada de modo que cuando un periodista publica algo que sea contra los derechos de un particular, este tiene el derecho de contestar en este mismo periódico, el cual debe admitir gratuitamente la contestacion aunque sea doble mas larga, sin embargo, dice la ley francesa, que cuando el escrito sea injurioso al periodista y perjudicial á la sociedad porque ofenda á la moral, el periodista no está obligado á insertarlo en su periódico. Asi pues siguiendo este principio, aunque se diga que los Sres. Varela estuvieron obligados á publicar los documentos oficiales, si ellos creyeron que el documento que se les mandaba insertar era calumnioso ó injuriante contra ellos ó contra cualquiera otros, no debian haberlo recibido por el contrario negádose á insertarlos en su diario. Ellos pues han renunciado á un derecho propio, y quieren ahora que la Cámara acuse al Ministro de Gobierno.

Los señores Varelas han tomado este asunto con exesivo calor, y yo no los considero culpables por esto, porque es un deber de todo hombre honrado conservar intacta su diguidad y reputacion. Pero ellos no se hallaban en este caso, no estaba su reputacion manchada en ese documento, ni estaban indicados en él de un modo tan perceptible que á nadie cupiera duda de que ellos fueran. A pesar de esto se han acalorado de tal manera que figuran del modo mas ridículo en este negocio: creo que ninguno ignora que si alguno podia conside- apareceu quejándose los dos. Su solicitud está llena de absurdos, de ridiculeces, y aun de insultos que la lejislatura no debia tolerar.

Nunca hubiera querido yo pedir mas que lo que propone la comision—que no se haga lugar á la solicitud de los señores Varela, mucho mas ahora que ellos pretenden retirarla.

El Sr. Mitre.—Señor: por honor de nuestro pais, de la Cámara y del Gobierno, y por el lustre de nuestras instituciones, debemos procurar levantar un poco mas alto esta cuestion, vinculándola á los principios sobre que están basadas esas instituciones. Voy á tratar pues esta cuestion bajo este punto de vista, y se verá cómo puede tratarse sin nombrar personas, y sin vertir palabras mas ó menos fuertes.

Creo que no debe hacerse lugar al retiro que solicitan los Sres. Varela, y sí pronunciarse la Cámara como lo aconseja la Comision, no haciendo lugar á ella, porque asi debe ser, porque ante la Cámara no se pueden anteponer sino acciones públicas, y una vez interpuestas, ya son del dominio de la Cámara. Opino tambien de este modo, porque el acaso nos depara en la época actual una cuestion de derecho público, que es bueno que se trate para ir sentando los principios de la jurisprudencia constitucional. La cuestion de derecho constitucional que se presentaba era la del juicio político. Yo, señores, he de votar, como la Comision propone, que no se haga lugar á la solicitud, porque esta no es materia de un juicio político; y este era el principio que la Comision debió haber sentado. Pero el miembro informante de la Comision lejos de esto, permítame que le diga, ha sentado una verdadera heregía constitucional, á saber, que es un derecho facultativo en esta Cámara el acusar ó nó por crímenes políticos á los altos poderes públicos, y que debe tener algunas consideraciones personales. No señor, en estos casos el principio es fijo, es absoluto. Si el miembro informante hubiera probado que el caso presente no es de los que habla la constitucion, el asunto estaba concluido. Pero la constitucion no dice que sea un derecho facultativo de la Cámara el acusar, sino que es de su competencia esclusiva; y los casos en que esto puede suceder son muy conocidos; son los de violacion, traicion, concusion, malversacion de los caudales públicos, y en fin, todos aquellos crímenes públicos que merezcan pena infamante ó de muerte; en cuyos casos acusando la Cámara, lo hace para el objeto de la deposicion del empleo. Este es el juicio político á que estan sujetos todos los empleados públicos en Norte-América y en todos los paises del mundo.

Por lo demas diré de paso que si se mira la cuestion bajo el otro aspecto, es decir hasta que punto son responsables los empleados públicos, la lejislacion francesa que ha citado el señor diputado es la mas esplícita de todas, porque hasta la persona del juez tiene la responsabilidad de las palabras injuriosas que vierta en su sentencia siempre que no nazca de los hechos en que esta se funda. Pero repito que votaré por lo propuesto por la comision porque el caso presente no es de los que habla la constitucion. Si los términos en que está concebida la solicitud son descomedidos, debió ser otro entonces el dictamen de la comision, pero ya que lo ha dado en la forma que se ha leido votaré por él.

El Sr. Marin.—Ya que vuestra honorabilidad ha tenido á bien tomar en consideracion esta noche una solicitud que yo hubiera querido ver de vuelta, voy á usar de la palabra para aconsejar á vuestra honorabilidad la rechace por desvergonzada, calumniosa, petulante, é indigna de ocupar la atencion de la Cámara. Por desvergonzada, porque al acusarse en ella á uno de los miembros del ejecutivo, han olvidado los que la subscriben por dar desahogo á su resentimiento, la circunspeccion que se debe á vuestra honorabilidad; han olvidado que si bien no es ilícito á los miembros del poder lanzar injurias contra ciudadanos inermes, tampoco les es permitido á estos faltar al respeto injuriándolos, y á las consideraciones que se merecen los altos funcionarios del estado: este es un crímen á mi ver imperdonable, y en esa nota se trata al ejecutivo con términos poco comedidos, se le llama inepto, irritable, gobierno no manso, gobierno no de ley: desvergüenzas son estas que vuestra honorabilidad no debe dejar pasar. Tambien es calumniosa, porque atribuye al poder ejecutivo un ódio inveterado á la prensa: esta es una calumnia, porque el gobierno no se ha pronunciado contra la prensa; sino que se ha quejado de sus desmanes que por desgracia son cuotidianos, porque si bien es cierto que la prensa bien dirijida es un faro luminoso que sirve para conducir un pais á la felicidad, tambien lo es que sus avances son casi siempre la causa de los trastornos políticos. Es tambien petulante porque para obligar á vuestra honorabilidad á que entable la acusacion que ellos intentan, suponen un conflicto popular en el caso contrario. Y yo pregunto, ¿quienes son los Varelas para promover un conflicto popular? (*Fuertes aplausos.*)

En virtud de estas consideraciones me permito pedir á V. H. que rechaze esa solicitud como indigna de ocupar la consideracion de esta Cámara. (*Aplausos en la barra.*)

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votacion si se aprobaba ó no el dictamen de la Comision, y resultó la afirmativa.

El Sr. Marin—Espuso que sancionado el dictamen insistia en que adicionase apercibiendo á los solicitantes.

Algunos Sres. Diputados piden se pase á la órden del dia.

Se entró á la órden del dia con la discusion del proyecto de la Comision de Hacienda, sobre Prácticos Lemanes.

El Sr. Mitre, miembro informante.—Señor, no hace muchos dias que la Cámara de Diputados ha aprobado una ley por la que quedan igualadas todas las banderas, y asimilados á los buques arjentinos todos los buques estranjeros que lleguen á nuestro puerto, renunciando por esta ley á noventa ó cien mil pesos de renta en beneficio del fomento de nuestro puerto, porque afluyan brazos útiles al pais, y por complementar esa idea que prosigue Buenos Aires hace algun tiempo, con constancia y con intelijencia, y que los hechos van coronando con éxito, es decir: hacer de Buenos Aires lo que debe ser, el emporio del comercio del Rio de la Plata. Naturalmente á medida que mas franquicias haya, y que menos trabas encuentren los buques, mayor será la afluencia de estos, mas incrementará el comercio y la poblacion; y si la Cámara no ha tenido inconveniente en renunciar de las rentas públicas noventa ó cien mil pesos en beneficio del comercio, no lo tendrá tampoco en eximir á los buques de ciertos gravámenes que no refluyen en bien del Estado, y que aunque refluyesen, no harian sino alejarlos de nuestro puerto. Nuestro puerto es uno de los mas ingratos para la navegacion, y no hay ejemplo en ninguna parte del mundo de que se cobren derechos como los que se pagan aquí. Por el practicaje solamente puede verse obligado un buque á pagar hasta 7 mil ps., cantidad exhorbitante que hace que los navegantes no vengan á Buenos Aires, y prefieran ir á Montevideo. Pero no es tanto el derecho de practicaje en sí, cuanto que este derecho es obligatorio, puesto que los buques que no admiten práctico, en el interes de protejer á la sociedad de prácticos lemanes, tienen que pagar el medio practicaje, de modo que si este es de cinco mil, tiene que abonar dos mil quinientos pesos.

Muchas causas han concurrido á cimentar este sistema; el tiempo, los abusos y los reglamentos especiales del gobierno han ido formando esta práctica abusiva. La sociedad de prácticos organizado en 1824 fué libre en su principio, y en aquella época prestó servicios importantes. Posteriormente fué reglamentada en los años 20 y 30 viniendo á quedar al fin en posesion de una esclusiva, como la de que no hubiese mas prácticos en el rio. Al mismo tiempo se conservó con una tarifa alta desde 1830, que puede llegar hasta siete mil pesos el costo del practicaje de un buque: tarifa que habia sido decretada por el gobierno sin acuerdo de la lejislatura. Habiéndosu propuesto últimamente la sociedad establecer una luz en la punta del Indio y conociendo el gobierno que no podia alterar la tarifa, la pasó á la sala y por esto es que hoy está en discusion este asunto. La C. de H. ha creido que el mejor modo de resolver esta cuestion era autorizar al gobierno para que pueda establecer la tarifa segun los casos, y al mismo tiempo proveer lo que como he dicho hace tiempo que la lejislatura de Buenos Aires prosigue, hacer de nuestro puerto tan desfavorecido, un puerto favorecido para que Buenos Aires sea lo que debe ser, el emporio del comercio de Rio de la Plata.

Ha creido tambien la comision deber declarar libre el practicaje como debe estarlo y lo está en todas partes, porque no hay una razon para que un abuso del tiempo sea sancionado por una ley; pero al mismo tiempo concibiendo cuantas mayores garantias reporta el comercio de que el practicaje sea desempeñado por sociedades anónimas mas bien que por individuos particulares, ha establecido una diferencia, no imponiendo á las primeras mas obligacion que la de presentar sus reglamentos á la aprobacion del gobierno, mientras que á los prácticos sueltos les ha impuesto la obligacion de dar fianza, porque ofreciendo menos garantias aisladamente, es natural que presenten mayores garantias al comercio.

Tales son los motivos que la Comision ha tenido para aconsejar la adopcion del proyecto en discusion.

Dado el punto por suficientemente discutido se votó en general el proyecto y fué aprobado.

Enla discusion en particular fueron sancionados sin variacion las articulos 1º, 2º y 3º

Respecto del artículo 4º el Sr. Esteves Saguí dijo. No se porque se impone este artículo una pena distinta de la que señala la ley de patentes Cuando no se saca la que ella ordena la pena es el duplo ó cuadruplo, pero no la destitucion del ejercicio ó profesion.

El Sr. Mitre—Contesta que esta no es una ley de contribucion sino simplemente de prácticos lemanes que establece sus deberes y derechos, y la Comision sin entrar en mas detalles ha establecido la patente que deben pagar y la pena en que incurre el que no lo haga.

El Sr. Anchorena—Opina tambien quede incluida la disposicion de este artículo en lo general de la ley de patentes.

Dado el punto por discutido se votó por partes el artículo resultando aprobada la prime ra y deshechada la segunda.

Los artículos 5º y 6º son aprobados sin discusion.

Discusion del artículo 7º

El Sr. Anchorena—Espuso que estaba conforme con que el Gobierno reglamentara la tarifa siendo siempre de atribucion del cuerpo legislativo el sancionarla, como lo hace con todo impuesto, y que esto no puede delegarse en el P. E. porque el Legislativo no tiene autoridad para hacer tal delegacion.

El Sr. Mitre—Yo estoy perfectamente conforme con la teoria constitucional que ha emitido el Sr. Diputado: creo que hay ciertas atribuciones que no se pueden delegar. El P. L. puede delegar la reglamentacion de las leyes, pero en materia de impuestos creo tambien que no admite escepcion el principio. Pero la Comision ha tenido presente que no es este verdaderamente un impuesto sino que se vá á fijar la tarifa; no es un impuesto obligatorio: solo se determina el precio de los servicios de los prácticos lemanes que los buques quisiesen ocupar.

El Sr. Barros Pazos.—El artículo que está en discusion contiene dos partes. En la primera se establece que el Ejecutivo reglamentará la tarifa por la cual se ha de cobrar el lemanaje á los buques de alta mar. En esta parte del artículo estoy conforme. La otra parte se reduce á decir que serán exhonerados de la obligacion de pedir prácticos los capitanes de alta mar: estoy en abierta oposicion con esta parte del artículo, y soy de opinion que se debe obligar á todos los capitanes de buques de calado de diez pies á que tomen práctico, que en caso de no hacerlo deban pagar el medio practicaje; y al efecto propondré la insercion en esta ley de los artículos 9 y 10 del reglamento de 8 de Julio de 1830. Esta disposicion es á mi juicio conforme con las leyes de muchas de las naciones mercantiles de mas importancia en el mundo comercial; consulta las conveniencias recíprocas de nuestro pais y de las naciones que comercian con él: es ademas conforme completamente con las leyes que nos legó la metrópoli; y á las que nos hemos dado desde nuestra emancipacion, y por último la considero arreglada á la equidad natural. Voy á demostrar con la brevedad posible, los fundamentos de lo que dejo espuesto.

He dicho que considero la adicion que he propuesto conforme con la conveniencia no solo de nuestro pais, sino de las naciones que comercian con él; para demostrarlo me bastará decir que es indudable que toda medida que tiende á disminuir los peligros de nuestro rio, tiende por una consecuencia natural á disminuir los naufrajios, las averias, y todos los perjuicios que puede sufrir el comercio.

La consideracion basta para hacer que habiendo mas probabilidad de una navegacion feliz para un buque que toma un práctico leman, conocedor del rio que para otro que no lo tiene, la adicion que he propuesto para obligar á que todos los buques tomen práctico, es provechosa al comercio, y consulta el interés bien entendido de nuestro pais y de las naciones que comercian con él. El Rio de la Plata no es menos famoso por ser un magnífico estuario, que por los peligros que en él esperimentan las embarcaciones por las suestadas y temporales. Esto es sabido de todo el mundo, y los historiadores ó jeógrafos que se ocupan del rio de la Plata, están conformes en decir que es uno de los mas peligrosos en su entrada y salida.

He dicho señor, que la adicion que propongo es conforme con las leyes de las naciones de primera importancia comercial, y efectivamente es así. Desde las famosas leyes de..... promulgadas en el siglo 12, ya se habia impuesto á los capitanes la obligacion de tomar práctico.

Una disposicion análoga contiene tambien el código de consulado del mar. Pero en épocas mas recientes, en el siglo en que vivimos, la Inglaterra, la Francia y los Estados Unidos que deben muy especialmente su engrandecimiento á la estension de su comercio, han consignado en sus cótigos disposiciones de igual naturaleza. La Inglaterra en el estatuto 6º de Jorge 4º dado en n1805 para los pilotos de costas, estableció en uno de sus artículos que todo capitan de buque que venga del oeste, (es testual lo que digo) con desdino á los puertos del Támesis, deben izar la bandera de señal pidiéndo práctico, bajo la pena de pagar el doble de lo que pagaria con arreglo á su calado. En el artículo siguiente se establece que si un capitan de buque ejerciese las funciones de práctico, ó que se sirviese de un práctico que aunque patentado no hiciese la navegacion de las costas, debe pagar una multa de cinco libras esterlinas por cada cincuenta toneladas de carga, toda vez que se le haya ofrecido práctico y no lo haya querido admitir.

La Francia en su lejislacion, por el año 36 en que se aprobaron los reglamentos de los 130 distritos marítimos de la Francia, se estableció que los buques debian pedir prácticos bajo ciertas penas. En los Estados-Unidos hay una disposicion igual. La España que nos legó las ordenanzas de Bilbao tiene una disposicion tambien del mismo género. En el N.º 25 del cap. 26 de las Ordenanzas de Bilbao se establece tambien la obligacion de tomar práctico y de pagar medio practicaje en caso de no tomarlo. Por último, señor, los artículos 9 y 10 del reglamento de 8 de julio de 1830 que se rejistran en la pájina 1059 de la ropilacion de leyes y decretos, establecen esta misma condicion. Pido al señor secretario se sirva leerlos. (Se leyeron.)

Como vé vuestra honorabilidad no es una novedad la que he propuesto estaba ya establecida la obligacion de tomar práctico.

He dicho ademas que considero arreglada la adicion á los principios de la seguridad natural. En efecto, como ha dicho el miembro informante hay establecida una sociedad desde el año 24: la que na hecho gastos de consideracion, y prestado servicios importantes al pais, actualmente tiene establecido un buque de luz en la Punta del Indio, y paga el aceite de la luz que se consume en el Ponton. Es de estricta justicia pues que á esta corporacion ó cualquiera otra que haga estos gartos para la seguridad de los buques, se le pague el medio practicaje en el caso de que no tomen los capitanes un práctico.

Por estas razones pues, si mi indicacion fuese apoyada, pediria que se insertasen en la ley los artículos que he indicado. La indicacion es apoyada.

El Sr. Mitre.—Para contestar al señor diputado necesito me diga en favor de quien se impone el medio practicaje.

El Sr. Barros Pasos.—Ya lo he dicho: en favor de la corporacion actual ó de otra cualquiera que haga los gastos que esta hace.

El Sr. Mitre—Desde que se declara libre el ejercicio de prácticos lemanes, es probable qce habrá muchas compañias que se dediquen á este ejercicio, y si se hiciera obligatorio el practicaje habria que dividir el impuesto á prorrato lo que seria sumamente engorroso y dificil. El orador demuestra que la ley nunca debe protejer á tal ó cual industria por el solo hecho de favorecer á los que la ejercen, mucho menos cuando esa proteccion es perjudicial al comercio, como lo es el que se obligue á los capitanes á pagar el medio practicaje por servicios que no han recibido.—Que es perjudicial al comercio es evidente porque *casi todos los buques* que hacen el comercio con este pais como por el Havre conocen por ejemplo perfectamente el rio, y ademas traen á su bordo un práctico, pues esto entra tambien en las condiciones de los seguros marítimos, es decir, que no se paga seguro por buque q' no lleva práctico á su bordo, y seria injusto hacerles pagar el medio practicaje. Paguen enhorabuena los buques el practicaje cuando exigiesen el servicio de los practicos lemanes, pero no se haga obligatorio, porque esto seria tan impropio como si por ejemplo se estableciese una empresa de remolques en la Boca del Riachueló, y se impusiese la obligacion de pagar una cantidad á los buques qua no quisiesen ser remoleados.

El Sr. Esteves Saguí—manifiesta que ha apoyado la indicacion de un Sr. Diputado, porque á su juicio todos los argumentos que se han hecho en contra de la obligacion de tomar prácticos, no le hacen fuerza, porque en ellos no se ha tenido presente el verdadero principio, base de tal disposicion. Que es notorio que la obligacion impuesta por las leyes de tomar práctico abordo tiene por objeto evitar las complicaciones en los casos dificiles de averia. Asi pues, si se permitiera que entrara un buque dirijido unicamente por su capitan, práctico ademas, y resaltase una averia, la ley lo condenaria por el solo hecho de no haber tomado práctico patentado, pues con el oójeto de impedir el tener que probar en el juicio de averia si el capitan es práctico ó no, lo que complicaria la cuestion, es que ha establecido que haya prácticos lemanes en al rio, si esto no fuera así, ¿para qué declarar que haya prácticos lemanes, mucho mas desde que cualquier capitan con dos ó tres viajes que haga ha de conocer perfectamente el rio? Véase pues cual ha sido el objeto de la ley.

Por esta razon estaré por la adicion que ha propuesto un señor diputado.

Despues de un corto debate en el que el señor Anchorena se pronuncia por la adicion propuesta fundado en que es útil y conveniente al comercio conservar la institucion de prácticos lemanes, y el señor Mitre sostiene el artículo de la comision. Dado el punto por suficientemente discutido se pone á votacion el artículo de la comision y resultó deshechado.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion á las 10½ de la noche.

Ministerios.

Como verán nuestros lectores por los documentos oficiales que en otro lugar rejistramos, los Sres. Ministros de Gobierno y Guerra han hecho en estos últimos dias dimision de sus respectivas carteras, dimision á que S. E. el Gobernador del Estado no ha creido conveniente acceder. Como

dijimos, se asegura que el Sr. Dr. Portela se manifiesta decidido á no volver al ministerio, circunstancias que con la mayor sinceridad hemos deplorado, porque creemos que esta época es la menos á propós to para operar una modificacion ministerial. Asi tambien ha debido comprenderlo S. E., cuando al negar su asentimiento á la renuncia del Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esterires dice en el tono mas alto, que si la opinion pública ó la prensa tienen algunos cargos que hacer al Sr. Ministro, él no quiere ni puede permitir que se le aisle, debiendo asumir, como gobernador, la parte de responsabilidad que le cabe, en los actos oficiales. Esta declaracion solemne de S. E. debe servir de satisfaccion al Sr. Ministro Portela y robustecer su confianza, puesto que no es contra él solo contra quien en todo caso tendrian que estrellarse en lo sucesivo las diatrivas y personalidades de que ha sido victima en estos últimos tiempos, y que parece han afectado violentamente su ánimo.

No sabemos hasta el momento de cerrar nuestro diario cual sea el verdadero estado de este negocio, pero nos atrevemos á *creer que todo marchará* como hasta aqui, y que el Sr. Portela volverá al ministerio, siquiera hasta despues de la sancion de los presupuestos.

Asi lo desean los hombres de órden, los verdaderos patriotas, aquellos que nada esperan de los empleos públicos ni de las variaciones ministeriales.

Jénova.

Segun la correspondencia de esa ciudad que rejistra el *Comercio del Plata* y que á continuacion transcribimos, se ve que el cólera hacia granden estragos en los puertos del Mediterráneo; como se anuncian varias espediciones de inmigrantes con procedencia de Jénova, llamamos la atencion del Gobierno y Consejo de Higiene pública, acerca de la cuarentena á que deben sujetarse los buques que llegan de esos puertos.

Aunque gozamos del clima mas benigno y salubre que se pueda desear, bueno es tomar sus precauciones.

"En carta de Jénova, fecha 31 de Julio se dice lo que sigue á personas de esta ciudad-

"El 8 de julio se declaró el cólera mórbus en esta ciudad de una manera aterrante, y con tan asustadores síntomas que á esta hora han emigrado de aquí mas de 60,000 personas.

"Ademas, la tranquilidad pública, por los asuntos politicos, está amenazada, hai alarmas Háblace de una revolucion que está próxima á estallar y que hace tiempo se está meditando en esta ciudad de acuerdo con otros puntos de Italia. Añádese á esto la carestía en los artículos de primera necesidad: el pan cuesta 4 sueldos 1 c. la libra, el vino está á 22 sueldos el litro, y la falta de trabajo es notable. Todo hace pues presajiar una próxima revolucion.

"Ayer en la estacion del ferro-carril de *Ponte Decimo* corrio la voz de que hoy se cerrarian las puertas de Jénova y no se dejaria salir á nadie sino con pasaporte para el esterior. Dos rejimientos *Casale* estacionados en Alejandria vinieron antes de ayer á esta ciudad en un convoi especial del ferro-carril y actualmente se hallan en *S. Pier d' Arena* y parte en los fuertes. A estos mandaron proviciones y municiones poniéndolos en pié de guerra: 600 carabineros reforzáron la guarnicion de Jénova, ademas de un batallon de *bersaglieri*.

"En jeneal las tripulaciones han abandonado los buques y los con ignatarios han cerrado sus escritorios. *No se hallan por nada marineros.* Tales son los resultados del cólera.

"En 28 de este salió de este puerto el bergantin *Duque de Jénova*, capitan Antola, para el Rio de la Plata con muchos pasajeros.

"En Marsella el cólera hace mayores estragos que aqui.

HECHOS LOCALES.

Cementerio del Sur—Tenemos entendido que el superior Gobierno ha dictado ó va á dictar las medidas convenientes para el establecimiento inmediato del Cementerio de Sur creado por decretos anteriores, El punto señalado es uno de los costados. de la Convalecencia. Celebramos esta disposicion que va á destruir uno de los gravámenes mas injustos, y á colocar la poblacion del Sur en igualdad de circunstancias á la del Norte. Era en efecto monstruoso que una familia tuviese que costearse desde Barracas, por ejemplo, hasta la Recoleta para conducir un cadáver, á lo que se agrega los mayores gastos que ocosiona la distancia.

Sociedad Filarmónica—Para hoy está anunciado el concierto de la Sociedad Filarmónica de Buenos Aires. Nos aseguran que ha de estar magnífico y muy variado,

El Machbeth—Esta bellisima opera, la mas popular en la presente ópera lírica de Buenos Aires, debe ser puesta en escena el Sabado próximo, á beneficio del Sr. Montini. Tanto por la importancia de la ópera como por las simpatias que se merece el beneficiado, creemos que su concurrencia ha de ser estraordinaria.

Inmigrantes italianos—En dos buques que acaban de llegar de Jénova, han venido de pasaje 102 saboyardos, de los cuales han desembarcado ayer 66 que se presentaron á la Policia. ¡Ojo á la junta de Hijiene Pública! Deseamos ardientemente pobladores, pero no queremos que ella nos trajese una peste.

Reunion en la Bolsa—Nos aseguran que uno de los asuntos de que deberá ocuparse la comision directiva de la Bolsa Mercantil será la magnifica obra que el Sr. D. Tomas Anchorena trata de hacer en la Plaza de la Victoria, á propósito para el establecimiento de una Bolsa en grande escala, La Comision naturalmente aspira á mejorar de local, y se halla dispuesta á entenderse con el Sr. Anchorena para la ejecucion inmediata de la obra.

Los agraciados de la suerte.—Hé aquí las personas en quienes han recaido las suertes altas de la última extraccion de la loteria.

La de 400,000—D. Manuel Moran y 7 dependientes, 300,000.

D. Adolfo Larrea—100,000

La de 200,000 y una de 40,000, en Montevideo.

La de 120,000 fraccionada entre los señores Cesar Corte, Falcon, Roca y una doña Francisca Echevarria.

La de 60 mil—Entre D. E. Hall, D. P. Bernaten, D. E. Duran y un joven Salas.

La de 6 mil—D. Enrique Herschfild. Dice el "Comercio del Plata."

Prácticos Lemanes—Ayer se nos ha remitido un interesante articulo sobre esta cuestion que actualmente se discute en la C. de RR. Sentimos que la estension de la sesion de antes de anoche y de los documentos oficiales nos impida publicarlo en nuestro número de hoy; pero lo haremos sin falta en el de mañana.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Partido de San Isidro, Septiembre 15 de 1854.

Exmo. Sr. Gobernador del Estado, Dr. D. Pastor Obligado.

Mi apreciado y respetable Señor:

Para aumentar las poderosas razones en que apoyo la renuncia de mi destino que con esta fecha dirijo á V. E., es que agrego *esta* carta confidencial, á fin de que V. E. conozca tambien los fundamentos de otro jénero que pesan en mi consideracion, y contribuyendo con gran poder en la determinacion que ahora tomo.

Toda sana política debe tener por objeto la felicidad y contento de los ciudadanos, y es esto precisamente lo que forma el verdadero patriotismo de los hombres en ocupacion de los altos destinos. Ahora bien—penetrado como estoy de los deseos de una parte de mis compatriotas de variar la persona que dirije el Ministerio de Guerra y Marina, con el noble fin de obrar asi el engrandecimiento del Estado, por medio de una eleccion adecuada á las exijencias del destino, en lo que solo veo un fin recomendable porque emana de principios patrióticos: ¿puedo yo Exmo. Señor dejar de cooperar al engrandecimiento de mi patria? ¿Puedo dejar de tomar la parte que me toca para segundar tan noble objeto? ¿Puedo determinarme á declararme vencido, mostrándome anti-patriota, conservando un puesto que mi conciencia me dice que no puedo llenar? ¿Habria prudencia en obrar de otro modo? ¿No seria yo culpable de la division que mi falta de desprendimiento podria ocasionar?

Muy lleno de esperanzas someto á la consideracion de V. E. mis reflexiones de interés público; circunstancia bastante para que V. E. (modelo de abnegacion y patriotismo) las acoja de un modo apropósito para que yo alcance mi solicitud.

Soy de V. E., respetuoso, apasionado y humilde servidor, Q. B. S. M.

MANUEL ESCALADA.

El Ministro de Guerra y Marina.

Partido de San Isidro, Septiembre 15 de 1854.

Al Exmo. Sr. Gobernador del Estado, Dr. D. Pastor Obligado.

Si insisto en dejar el destino que V. E. me ha señalado, es en razon de las enfermedades que debilitan mi fisico, y en razon tambien de los padecimientos que aflijen mi espíritu: V. E. va á ser impuesto con lealtad, y espero que, convencido, sea V. E. deferente é induljente para conmigo.

V. E. está á la cabeza de un pueblo injenioso, valiente é ilustrado, pero V. E. ocupa dignamente tan elevado destino, porque la intelectualidad de V. E. está á la altura de sus exijencias; de consiguiente, es dado obrar el bien de que tanto necesita una sociedad tan combatida por el infortunio.

Mas yo, Exmo. Señor, ¿me encuentro en este caso? ¿Soy el indicado para mandar á la intelijencia? ¡facultad la mas noble del hombre! No señor, y mil veces no: por un favor dispensado por la Divina Providencia, conozco mi insuficiencia y la confieso con humildad, asi pues dominado de este convencimiento no puedo vencerme á continuar un sacrificio estéril, algo mas, perjudicial para la patria, y destructor para mì porque alma y cuerpo padecen á la vez, haciéndome temblar la consideracion de que mi insuficiencia podria hacerme descender al sepulcro con el anatema de mis compatriotas! y dejar para mis hijos un nombre manchado, si, manchado!; porque no solo mancha el crímen, mancha tambien la fatuidad cuando nos conduce á creernos capaces de lo que no somos. Como lo he dicho, soy deudor á mi creador, del conocimiento que tengo de mí mismo, y este es el que me hace aparecer ante V. E. con impertinente insistencia.

Déjeme V. E. restituirme á la obscuridad de donde me sacaron los sucesos desgraciados del pais, y á donde anhelo volver para vivir feliz los pocos años que me restan de existencia, porque en la obscuridad es donde hallo la paz de mi alma.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL ESCALADA.

Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1854.

Al Sr. Ministro Secretario de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel de Escalada.

El Exmo. Sr. Gobernador se ha instruido de la nota de V. S. datada á 15 del corriente, significándole su resolucion de separarse del elevado puesto que ocupa, y pidiéndole en consecuencia le deje restituirse á la vida privada.

Conoce S. E. el Sr. Gobernador la necesidad que siente V. S. de descanso despues de los largos años que ha consagrado en servicio de su patria. Querria acceder á tan justos deseos, y lo haria así sin vacilacion, si solo atendiera á los dictados de su conciencia. Pero cuando está de por medio el interes de la patria; cuando para llenar la ardua mision que le han encomendado los Representantes del Pueblo, necesita la cooperacion mas decidida de todos, y especialmente de los hombres que como V. S. traen un contingente valioso de esperiencia, de patriotismo y de rectitud, S. E. no puede menos que acallar su conciencia, y en nombre de esa misma pedir á V. S. como le pide, mas sacrificios todavia, abnegacion por un poco mas de tiempo, y coraje para seguir adelante haciendo el bien á esta desgraciada tierra apesar de todos los obstáculos que se presentan.

S. E. no participa del juicio modesto en demasia, que V. S. tiene formado sobre su insuficiencia para el desempeño del alto cargo que ocupa en la administracion. No es esta la primera vez que V. S. se halla en tan distinguida posicion. En todas ellas, como en la actualidad, siempre se ha hecho V. S. acreedor al aprecio de los gobiernos y de los ciudadanos, porque todos reconocen en V. S. capacidad, inteligencia y virtud.

Espera, pues, el Exmo. Sr. Gobernador que imitando V. S. el patriotico ejemplo que poco ha, y en igualdad de caso, ha dado el Ministro de Hacienda, aplaze para época mas oportuna la renuncia que hoy, es de toda imposibilidad á S. E. tomar en consideracion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

IRENEO PORTELA.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1854.

Al Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Pastor Obligado.

Cuando en 20 de Octubre del año próximo pasado me encargué del Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores, V.E. puso á prueba mi patriotismo, y mi particular deferencia á la amistad. Pero bien preví que si me esforzaba para sobrellevar su peso abrumador, nada bastaria para suplir el mérito que me hiciera digno de tan inmerecido honor. Quizá algunos dias mas de vacilacion hubieran proporcionado entonces como proporcionarán ahora, un hombre mas adecuado, y mas capaz. *Pero bajo las inmediatas ordenes* del Gefe de la administracion, tan justamente apreciado de todos, bajo la ley imperiosa de una necesidad fatal; del órden, la paz, la libertad y estabilidad que reclamaban á una voz como única necesidad del momento tantas familias enlutadas y tantas desgracias que vierten sangre todavia, pensé que podria suplir al mérito y capacidad, la buena intencion, é inalterable lealtad de mis *principios, ó mas* bien cansado de decir *no puedo*, no me atreví á decir *no quiero*.

Una opinion unánime llevó á la primera dignidad un Magistrado capaz de llenar todos los deseos: No sé si se pensó encontrar en el, el hombre resuelto á meter con mano firme el hacha en la masa compacta de los abusos, desmoralizacion é indisciplina social. Si no se peñsaba, se encontró por fortuna. Al lado de tal Magistrado no habrá Ministro malo—Es imposible. Tengo este lenguaje, porque mi resolucion es firme:—yo no adulo jamás.

Lo se; yo no lleno el lugar, no satisfago las exijencias de la opinion, justa ó caprichosa. Ella es la reina del mundo. ¿Qué dificultad hay en hacer su voluntad ! Cualquiera á la verdad, cualquiera puede satisfacerla por el momento al menos—Si ella es razonable, ¿ por qué no contemplarla? Si es apasionada, ¿ por qué seré yo el blanco de su irritacion ?

Acepto la responsabildad legal de todos mis actos, pero el juicio moral ante el disperso Areopago instruido en los cafés y las calles publicas, y trasmitado á su antojo por las pasiones y los intereses sean cuales fuesen; por todas partes, y hasta en el mismo recinto de la Soberania del Estado constituida...... Esta responsabilidad exije lo que no tengo, lo que no está en mi mano tener, y lo que nadie soportará sin el apoyo de vuestra firme y bien fundada opinion. Nunca, por eso mismo, he adelantado de un solo punto, vuestra voluntad administrativa.

Nada he pretendido de lo que se busca en los destinos elevados; pero la bondad de mis sentimientos: esta cualidad de que podemos jactarnos sin indiscrecion porque á nadie inspira celos, ni provoca la envidia, esta cualidad que en mi no tiene el carácter de virtud civica, porque es débil, y que en V. E. sabe combinarse con una firmeza incontratable; esta cualidad de los pobres, y de los pobres hombres, es la única que llevé al Ministerio, y la única que quiero salvar para mi familia, y para la felicidad privada que solo se cifra en ella, y en una conciencia tranquila—No puedo mas Señor, V. E. es testigo de la injenuidad de mis palabras. V. E. debe convencerse de la justicia, y la necesidad de aceptar la renuncia que tengo el honor de poner en sus manos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

IRENEO PORTELA.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1854.

Al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr. D. Ireneo Portela.

El Exmo. Señor Gobernador ha recibido la nota que V. S. le há dirijido con fecha de ayer, en que, despues de hacer una reseña de las causas que lo indujeron á aceptar el elevado puesto que ocupa en la Administracion, así como de los principios que lo han guiado en el desempeño de sus altos deberes, presenta su renuncia del cargo de Ministro Secretario, fundada en la conviccion que abriga de no satisfacer las exijencias de la opinion,

El Exmo. Señor Gobernador me ha dado el encargo de contestar á esta nota de V. S; y si bien tal distincion es muy honrosa para mi, no deja de ser igualmente dolorosa desde que se trata de la separacion de uno de mis estimables cólegas, durante la azarosa epoca de reparacion en que nos ha cabido la honra de acompañar en la mas perfecta union y concordia al primer Majistrado del Estado.

S. E. el Sr. Gobernador no ha podido instruirse de la renuncia de V. S. sin esperimentar las mas ingratas impresiones. Plenamente satisfecho de la intelijencia y celo con que V. S. se ha desempeñado en ese dificil puesto; y compartiendo el Sr. Gobernador, así como los demas Ministros, toda la responsabilidad de los actos que aparecen firmados por V. S., cree que este simple recuerdo baste por sí solo para inducirlo á declinar al presente de una renuncia que el Gobernador no tiene ni la voluntad, ni la posibilidad de tomar en consideracion, desde que circunstancias escepcionales hacen por ahora, indispensable la continuacion de V. S. en el Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores.

En vísperas de ser elevados á las Honorables Cámaras los presupuestos para el año entrante, y habiendo tenido V. S. la parte debida en la confeccion de ellos, no podrán ocultársele las graves dificultades que surjirán de su separacion del ministerio en tal momento. Estas dificultades crecen aun mas si se tiene presente que la urjencia del tiempo no solo no permitiria á un nuevo Ministro estudiarlos y prepararse para la discusion con los conocimientos necesarios, pero ni áun á uno de los Ministros actuales le seria posible hacerse cargo del presupuesto del Departamento de V. S. para sostenerlo y esplicarlo con la conciencia y acierto que dá el detenido estudio de la materia.

Hay otros motivos de un órden mas elevado que obstan á la separacion inmediata de V. S. Tal vez esa misma necesidad de conservar el órden, la paz y la libertad, conquistadas en fuerza de tantos sacrificios hagan doblemente imperiosa la permanencia de V. S por algun tiempo mas. Deshechas esas lijeras nubes que aparecen en nuestro horizonte político, ó conjurada enérjicamente la tempestad, entonces, cree S. E. habrá llegado la oportunidad de tomar en consideracion la renuncia de V. S., y acceder á sus deseos si otra cosa no fuere posible.

Por lo demas, esos violentos ataques de que ha sido V. S. el blanco en estos últimos dias, no deben de ningun modo afectarlo. V. S. por su leal proceder, por su patriotismo, por su constante anhelo en el servicio público, se halla colocado á una altura en que no pueden herirlo, ni los tiros que le asestan la ignorancia ó las malas pasiones, ni el sordo murmullo de aquellos en quienes puedan tener eco producciones cuyas amargas consecuencias mas de una vez han pesado terriblemente sobre esta sociedad.

Es altamente satisfactorio al Exmo. Señor Gobernador q' V. S. le haya presentado esta oportunidad para repetir aquí—y bien alto, que háyase ó nó estudiosamente calculado en esos mismos ataques contra V. S., prescindir del Gefe de la administracion, y hacer recaer sobre V. S. esclusivamente toda la responsabilidad de los hechos, S. E. acepta gustoso la parte que le corresponde constitucionalmente y que efectivamente ha tenido. Solidario, pues, de todos los actos que están bajo la firma de V. S. la alabanza ó el vituperio que ellos exiten, serán siempre divididos entre S. E. y V. S., como entre S. E. y los Ministros que lo acompañan.

Es por lo tanto, en virtud de las consideraciones espuestas, que el Exmo. Señor Gobernador espera se preste deferente V. S. á acompañarlo por el tiempo que aun sea necesario en el servicio público.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN BAUTISTA PEÑA.

CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la presente Semana.

SEÑORES JUECES:

Viernes 22.

Carreras, Cernadas, Torres—D. Valeriano Barreda con D. José Gasparini, sobre deslinde de propiedades. Apelacion.—Abogados Dres. Pinedo y Carranza.

Juez semanero Sr. Villegas.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1854.

Tomas Castro.
Escribano de Semana.

Comercio.

METALICO—Dia 21.

ONZAS—Se vendieron.........343—343½—344½—

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 21

J. Naon
18 cajones mármol 68 tablas pino.
Casares è hijos—Balcares 96.
500 barras fierro.
J. Garay—Balcarse
427 piezas madera.
Freyer herms.—Sta. Rosa 152.
1180 tablas y tablones pino, 220 barricas arroz, 115 idem azucar.
Maglioni—
16 toneladas piedra.
D. White y ca.—Defensa 56
355 atados fierro, 20 toneladas carbon.
Plowes Atkinson—Perú 82.
380 piedras de vereda.
Willson Bell y ca—Merced 122
16 atados fierro, 53 barras idem.
D. Steward y ca.—Sta. Clara 88.
21 toneladas carbon.
J. Bell y ca—San Francisco
57 barras fierro, 115 piedras de vereda, 373 atados fierro.
M. Lopez y ca—Santa Rosa 107
79 bordalesas vino.
Zumaran y ca.—San Francisco 75.
124 cajones vino, 36 bordalesas id.
S. Machain.
35 cajas dulce, 30 bolsas almidon.
V. Contusier—
1 cajon cadenas y sellos de oro para reloj.
Carlos Zum Feld—
2 cajones relojes de oro y plata y alhajas.
P. Dillemann—Sta. Clara 85
1 cajon sortijas de oro, sarcillos de idem, pulceras, cadenas para reloj de id.
A. Rivolta—Defensa 112.
10 petacas tabaco, 140 cueros vacunos.
Antonio Oleaga—
9 bolsas almidon.
A. Rocha.
2 pipas caña, 1 idem aguardiente, 40 cajones jinebrá, 8 frasqueras id.
Cornelio Saavedra—Belgrano 126.
9 pipas vino tinto.
Juan Crisol—Santa Rosa 10.
1 cajon puntillas.
J. M. Bravo—Victoria 86
3 cajones camisas, 1 idem estractos, 2 idem aceite para el pelo, 1 idem papel de cartas y cuerdas de guitarras.
W. Latham y ca.—Maypú 34.
2 cajones zaraza ancha.
José M. Pont.—Belgrano 132.
3 cajones tinta, 3 idem papel pintado, 2 idem velas de esterina, 2 idem camisas, 1 idem listones, 2 idem corbatas.
A. Barber y ca.—Perú 13
3 cajones zaraza, 2 idem muselina, 2 fardos lienzo tabla, 1 idem brines.
J. C. Rosa—Belgrano 104
94 rollos tabaco.
Carlos Montoto.—Chacabuco 19½.
6 cuarterolas vino seco 3 idem dulce.
Simon de la Serna
35 pipas, 8 medias y 2 cuartas vino tinto.
D. C. Thompsonn—Reconqista 22.
1 fardo pellones 1 idem tela de poncho.
H. N. Hart—
183 atados flejes.
Duncan hijo y ca.—Maipú 19.
1 cajon zaraza ancha, 1 idem pellones de colores.
Samuel Hesse—San Martin 70
2 cajones achas con cabo, 2 canastos tornos, 1 cajon lesnas para zapatero, 1 barrica ollas con tapa.
F. Chas—Perú 18.
1 cajon carteras de plata, prendedores de acero, aros, sortijas, pulceras, prendedores, cruces, peines y botones, 8 canastos loza surtida.
R. de Udaeta—Piedras 29
2 cajones espíritu de olor. 1 id. agua de colonia, 3 id. sombreros de paja surtidos, 1 idem tiras de barin y percal. 2 idem vestidos de seda y guantes bordados, batidores, peinillas para rulos, 1 idem batidores de nacar, collares, carteritas, cuerdas de guitarra.
Blackeway Mac Coll y ca.—San Martin 90.
4 cajones zarazas anchas.
Von Bartels Jordt y ca.—Belgrano 54.
6 cajones juguetes, 1 idem cuentas de la India 1 idem dominoes.
A. Blanck y ca.—Representantes 59.
1 cajon musolina pintada; 1 idem fleco para calsoncillos. 1 idem pañuelos de rebozo de seda, 1 idem idem mescla, 1 idem medias blancas para señora de algodon, 1 idem medi a medias de colores.
A. Bishop—
40 cajones campagne.
P. J. Cirer—
18 pipas vino tinto, 3 medias idem id.
F. Nugue—
1 cajon pelo de liebre y conejo.
M. Terrero—
3 cajones juguetes.
L. Albert y Sichel-Belgrano 14.
1 cajon zarazas, 1 idem corbatas de verano, 2 idem cortes de yaconas para vestidos.
Mancilla y ca—Victoria 188
2 cajones porcelana.

PUERTO.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 20.

Burdeos el 16 de julio y Montevideo el 18 del corriente, barca francesa "Villa de Montevideo," de 271 tns., capitan C. de Caedilla, á A. Mancilla y ca.; á los mismos, 100 barriles sardinas, 16 cajones idem, 54 cajas y 12 fardos mercancias, 50 cajas ajenjo, 10 idem kiorh, 30 idem frutas en aguardiente, 50 idem y 40 barriles coñac, 192 barriles y 1,500 cajones vino 10 idem vermouth, 25 cajones aceite, 12,000 baldosas, 11 cascos vinagre, 2 cajas liquidos; á Lehmann hermanos, 11 canastos coñac, 1 caja mercancias, 1 id. muestras; á Pujol, 109 bultos cajas desechas, 26 cajones botellas vacias; á J. Llanusa, 60 cajas vino; á V. de Barracas, 55 cajas vino tinto; á Iturriaga, 2 cajas tabaco; á C. Soulas, 4 cajas tabaco; á D. Charaud, 5 bultos maquinaria, 6 barricas mercancias, 6 bultos áccido sulfúrico, 100 barriles y 100 cajones vino, 100 idem ajenjo, 4 fardos corchos, 1 baul muestras.

Dia 21.

Cette el 4 de junio y Montevideo el 19 del corriente, bergantin frances "Carolina," de 138 tns., cpn. Bayan, á Teiserene Vallat; á los mismos, 10,000 kilogramos sal, 312 cascos vino, 39 idem aguardiente, 250 cajones ajenjo, 1 fardo, 3 cajones y 2 bultos mercancias, 100 cajones licores, 50 idem vino blanco, 142 idem idem champaña, 42 bultos tabaco, 6 cajones esencia de labanda.

Gènova el 30 de mayo y Montevideo el 18 del corriente, polacra sarda "Fortuna," de 132 tns., capitan Juan Pozzo, á Dunoyer y ca., con 81 pasajeros; á los mismos, 18,800 ladrillos, 41 cuarterolas aceite, 30 cajones vermouth, 56 idem dátiles, 36 idem almendras, 30 pipas vino frances; á J. B. Veroldo, 4 cajas sombreros de pelo, 20 id. fideos, 1 id. tabaco; á B. Viale y ca., 7 cajas sederias.

Gènova el 24 de junio, Gibraltar el 19 de julio y Montevideo el 18 del corriente, bergantin sardo "Annibal," de 216 toneladas, capitan, E. Chiappara, á B. Viale y ca., con 21 pasajeros; á la órden 29 cajones mármol, 700 idem aceite, 100 idem licores, 100 idem coñac, 50 idem ajenjo, 50 id. curacao, 22,570 ladrillos, 524 balas papel astraza, 100 idem idem blanco, 15 barriles anchoas, 357 cajas pasas, 52 medias idem idem, 190 pipas vino, 1,000 escobas de hinojo, 150 escalones mármol, 53 morteros idem, 22 barriles conservas, 36 botijuelas piñones, 13 idem almendras, 633 idem aceite, 50 cajas y 4 barriles vermouth, 69 cajas vino, 50 idem quesos, 1 idem cominos, 8 idem hongos.

Génova el 22 de junio, Gibraltar el 16 de julio y Montevideo el 18 del corriente, polacra sarda "Adela," Montevideo el 20, goleta oriental "Fenix," 49 tns., capitan T. Carbone, á T. Pietranera; cargamento jeneral.

Montevideo el 20, vapor ingles "Menai," con 60 pasajeros.

HAN ABIERTO REJISTRO—Dia 20.

Amberes, bergantin danes "Hjalmar," por Wedekind Lind y ca.

Dia 21.

Liverpool, bergantin ingles "Risk," por D. Steward y ca.
Inglaterra, bergantin ingles "Virago," por Rennie Tweedie y ca.

HAN CERRADO REJISTRO—DIA 21.

Liverpool, fragata inglesa "Rosario," por J. G. Smith y ca.; 1 cajon mercancias, 1 fardo garras, 4 idem cueros de carnero, 2 idem cerda. 57 idem y 11 chiguas lana, 10 cajones azul, 35,724 astas, 18 toneladas huesos, 1,000 huesos, 17 barriles carne seca, 163 cajones sebo, 106 toneladas fierro viejo, 2 barriles grasa de potro, 1,702 cueros nonatos salados, 1,934 idem vacunos idem, 274 pipas grasa de potro.

Nueva York, barca americana "Mary Elizabeth," por S. B. Hale y ca.; 516 fardos lana, 18 idem cueros de carnero, 1 id. garras, 46 id. cerda, 109 chiguas y bolsas id., 9,017 cueros vacunos secos, 1,842 idem idem salados.

SALIDAS—Dia 20

Nueva York, barca americana "Prescott."
Inglaterra, bergantin-goleta dinamarques "Helena."
Montevideo, zumaca oriental "Victoria."
Montevideo, vapor de guerra ingles "Vixen,"
Islas Malvinas, vapor de guerra ingles "Sharpshooter."
Montevideo, corbeta de guerra brasilera "Bahiana."

Dia 21.

Boston, barca americana "Margaretha."
Nueva York, bergantin americano "Bloomer."
Valparaiso, barca inglesa "Edward Herbert."
Montevideo, barca de guerra brasilera "Berenice,"

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, vapor ingles "Menai," el sábado 13 á las 3.
Liverpool, bergantin ingles "Eliza," el sábado 23 á las 4 de la tarde.
San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes y Paraguay, vapor ingles "Buenos Aires," el lunes 25 á las 12 del dia.
Cadiz, Málaga y Barcelona, bergantin-goleta español "Indio," el jueves 28 a las 2 de la tarde.

AVISOS NUEVOS.

La asamblea de socios, compuesta de 118 individuos y reunida en el Tribunal de Comercio, acordó por votacion que cada socio deberia pagar por incorporacion en la sociedad la suma de doscientos pesos moneda corriente, por una vez, y una mensualidad de cuarenta pesos—La asamblea concluyó recomendando á la cámara sindical nombrada la instalacion de la Bolsa á la mapor brevedad y la estricta observancia del reglamento de ella.

Francisco Balbin.
José Martinez de Hoz.
Secretario.

Resultando electos por mayoria de votos.

Sìndico el Sr. D. Felipe Llavallol
Adjuntos los Srs. " Francisco Moreno
" Daniel Gowland
" Jacobo Paravicini
Suplentes—— " Agusto Bornefeld
" José Martinez de Hoz
" Mariano Casares
Adjuntos corredores de número " Feliz Pico
" Manuel Monasterio
" Manuel Biedma
Suplentes—— " Antonio Linch
" Francisco de J. de Serna
" Liguel Sorondo.

Se invita á los Sres. de la cámara sindical, por orden del Sr. Presidente, para la reunion en los Salones de la Bolsa de Comercio calle de San Martin N. 78 el dia 25 del corriente á las 6½ de la tarde.

MUCHACHO—Se necesita uno que pueda garantir su conducta. Ocúrrase á esta imprenta. s22

MUCAMA Y PLANCHADORA.—Se precisa una que tenga buenas recomendaciones; en la calle de Cuyo núm. 76½. s22—3p

INTERESANTE—Se vende una cantidad de teja muy buena en la calle de Mayo núm. 112.

SE VENDE—Una completa montura de campo por un módico precio. En la calle de la Independencia número 126. s22—4p

CAMPO PARA OVEJAS—Distante 15 leguas de la ciudad, hay un individuo que tiene un hermoso campo, y que tomará una majada de dos ó 4 mil ovejas y ademas se encargara del cuidado de ellas; por mas pormenores ocurran á la calle de la Federacion núm. 214 á l8—2p

ILUMINACION A GAS.

La comision provisoria con el objeto de convocar á la mayor brevedad, una asamblea general de accionistas, invita á todos los señores que han recibido anteriormente circulares del Sr. Jaunet, tengan á bien devolverlas con la nota de las acciones que suscriben, á las moradas de los señores designados en la misma circular ó á los miembros de la comision—

D. Jaime Llavallol, D. Marcos A. Muñoa, D. José E. Soler, D. José Coelho de Meyrelles, y D. Braulio J. de Vidal.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1854.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En casa de los Sres. Zimerman Frazier y ca. calle Defensa.

El jueves 21 y el viernes 22 del corriente á las 11 en punto se rematará, con las condiciones que se estipularán, un lindo y variado surtido de efectos para la entrante estacion, compuesto de lo siguiente.

Casimires negros y de colores, ricos surtidos, cortes de vestidos de muselina, idem de gasa y bareje, muselina moteada de seda, mahon para traje de niños, toil du nord, brines de hilo idem mezcla, casinetas varias clases, un variado surtido de paños negros, azules y de colores, y de paletos última moda chalecos de raso bordados, valencianas, medias de algodon, rasos negros de seda, satin imperial para vestido, paños de damas, camisolines, encajes y otros varios efectos!

Para mercería; peines de marfil y de bufalo varias clases cuadros marcos dorados, agua de colonia, extractos, aceites finos, juguetes, ules negros y de colores de varios anchos, cortaplumas, piedras finas, idem de guadaba, lapiz para pizarra, papel pintado, cuchillos de punta y cubiertos.—Nota la mercería no se venderá hasta el viernes.

POR GUILLERMO QUIRNO Y CA.

Calle de Cangallo esquina á la del Cerrito donde estará la bandera.

El viernes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán sin falta alguna á la mejor postura y á dinero de contado, de órden de contado, de órden del señor juez de paz de la parroquia de san Miguel, todas las existencias de la mercería del prófugo D. Baltasar Ley, que coesisten en lo siguiente.

Pizarras, hilo de ovillo y carretel, colchado, trencillas de lana surtidas, seda de coser, tinteros de bronce, idem de porcelana, figuritas de idem, idem de madera y de estaño, canastas de paja, baulitos, candeleros de bronce, cintas de seda, hilo de lana para bordar, ramos de flores, peinetas de talco, acordeones, guantes de varias clases, bandejas, despaviladeras, alfileres, libros de misa finos, mechas para quinques, cuordas y bordonas, figuras y juguetes pora niños y otra multitud de articulos todos de mercería que estarán á la vista al tiempo del remate.

Policia.

Habiéndose vencido mas de un año de establecido el cementerio á inmediaciones de la Iglesia del Socorro por efecto de circunstancias del asedio de la capital, y siendo necesario entregar el terreno á su propietario, el Sr. Jefe ha dispuesto se prorrogue el término dado para la exumacion de los cadáveres que allí esisten, por dos meses mas contados desde la fecha, para hacer la traslacion ordenada al Cementerio Jeneral del Norte. Lo que se hace saber á quienes corresponda á fin de que dicha traslacion se efectúe, en la inteligencia, de que vencido este plazo se procederá por la autoridad á la exumacion de los que no se hubiesen removido por considerarse abandonados de sus deudos.

Buenos Aires Setiembre 13 de 1854.

Santiago Mendez.
Comisario de órdenes.

Se hallan depositadas en este departamento varias cantidades de onzas de oro selladas que han sido tomadas á un individuo que se ocupaba de la compra y venta de ellas, por encontrarlas defraudadas en el peso, al parecer por medio de una preparacion química, siendo la falta de un adarme poco mas ó menos, en cada onza. Y como sobre este hecho se están practicando las indagaciones necesarias para su esclarecimiento; el Sr. jefe ha dispuesto se prevenga al público y al comercio, para que tomen por su parte todas las precauciones conducentes á evitar el engaño, denunciando al mismo tiempo cualesquiera que sean los autores ó cómplices de esta estafa.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1854.

Santiago Mendez.

Por disposicion del señor provisor vicario capitular, se cita y emplaza á D. Henrique Toulouse á que en el término de quince dias se presente en esta curia, á estar en derecho en el pleito de divorcio que sigue contra su esposa Dª Maria Bertulaja, bajo la intelijencia que de no hacerlo se le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Buenos Aires, septiembre 7 de 1854.

Manuel de Llames.
(Escribano público y de la curia.)

Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas se cita, llama, y emplaza á todos los acreedores de D. Pastor Noriega, para que se presenten en este juzgado el dia veinte y cinco del corriente á la una con los documentos justificativos de sus créditos—Buenos Aires, 18 de 1854.

s19—8p *Zeballos.*

Avisos Repetidos.

Sres. Redactores de la *Crónica.*

Sírvanse Vds publicar en su apreciable periódico, la siguiente carta de amparo que le ha sido otorgada por el Tribunal—a su

S. S. Q. B. S. M.
Sebastian Carrere.

Carta de amparo del Tribunal á Turquetti y Carrere.

En la ciudad de Buenos Aires á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Estando reunidos en el salon del despacho los Sres. Prior y Consul primero D. Francisco Balbin y D. Francisco de Paula Calderon y Belgrano, con mi asistencia y de los testigos al final suscritos, dijeron: Que por cuanto se habian presentado al Tribunal D. Andres Turquetti y D. Sebastian Carrere, solicitando se les conceda carta de amparo; mediante á que la quiebra que hicieron en 10 de Abril del año pasado de mil ochocientos cincuenta y uno, ha sido clasificada por el Consulado en providencia asesorada de diez y ocho de Marzo del presente año, como comprendida en la segunda clase que define el número tres del capitulo diez y siete de las ordenanzas de Bilbao: sobre la que se ha oido á los Síndicos del concurso D. Tomas Gowland y D. Francisco Basarte, quienes nada tuvieron que oponer á la solicitud de los fallidos; y al contrario se adhirieron á ella con la calidad de prestar los fallidos, la causion juratoria de pagar á sus acreedores lo que les quedasen adeudando, cuando vinieren á mejor fortuna. En vista de esta conformidad, el Tribunal proveyó el auto siguiente:—"Abril veinte y cinco de mil ochocientos cincuenta y cuatro"—Otórguese á los fallidos su respectiva carta de amparo, con la obligacion de prestar la causion juratoria de pagar á los acreedores llegando "el caso de mejorar de fortuna, debiendo estos "manifestar en el acto de la notificacion su conformidad ó disconformidad—Balbin—Llavallol—"Calderon y Belgrano." Notificados los acreedores se conformaron todos á ecepcion de 5 que no estuvieron conformes. En virtud de la disposicion de la mayor parte de acreedores, el Tribunal en providencia de veinte y seis del presente, manda se otorgue la carta de amparo á los fallidos. En su consecuencia, los Sres. del Tribunal en uso de la jurisdiccion que ejercen, otorgan la presente carta de amparo en favor de los fallidos D. Sebastian Carrere y D. Andres Turquetti, para que puedan trabajar libremente, tratar y contratar y hacer todos los actos de comercio que hará otro cualquiera, sin que se le ponga impedimento por ello. Y hacen saber por la presente á todos los Sres. jueces y justicias de este Estado de Buenos Aires, ó de cualquiera otro, á quien le fuere presentada la presente carta, no le pongan impedimento ni molesten en manera alguna á los espresados Turqueti y Carrere por deuda contraida antes del diez de abril del año pasado de mil ochocientos cincuenta y uno, que se presentaron en quiebra; y si alguno los demandare ó tuviere que pedir contra ellos, lo verifiquen ante este consulado, por la oficina del presente escribano autorizante; pues no podrán ser oidos, y si obligados á cumplir unos y otros, con lo dispuesto bajo las penas que prescriben las leyes a los contraventores. Y estando presentes en este acto D. Andres Turquetti y D. Sebastian Carrere, previo el juramento de derecho que hicieron por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, dijeron: que se obligaban á pagar íntegramente á sus acreedores su parte que quedase debiendo el concurso, en viniendo á mejor fortuna. Asi lo mandaron y firmaron con los testigos D. Francisco Rivademar, D. Isidoro Arnaud y D. Julio Crespo, vecinos; doy fé. Esta escritura sigue al poder que otorga á D. Basilio Casal y á D. Fernando Oyuela en veinte y uno del presente á fojas treinta y cinco vuelta.—Francisco Balbin—Francisco de Paula Calderon y Belgrano—Sebastian Carrere—Andres Turquetti—Testigo, Francisco Rivademar: testigo, Isidoro Arnaud: testigo, Julio Crespo: hay un signo.—Ante mí—Marcial Calleja.

Pasó ante mí y me refiero á su matriz en el Rejistro de la oficina orijinaria del Consulado que está á mi cargo, y de pedimento de D. Sebastian Carrere, doy éste en el mismo dia, mes y año de su otorgamiento.

Marcial Calleja.

En igual fecha se otorgó la misma Carta de Amparo en favor del Sr. D. Andres Turquetti.

En la libreria alemana de Van Aller é hijo Sta. Rosa núm. 31 se ha sacado un nuevo surtido de libros en blanco ingleses con algunos juegos de grande tamaño de 800 folios cada jornal y mayor en forros de cuero, tambien un surtido de jabon fino de olor con varios artículos nuevos que se venden á precios moderados. s14—

ESPARTERO.—Vida militar y política de este célebre personaje. Contiene en letra micoscrópica su nacimento, estudios, soldado voluntario, sus primeros grados, su embarque para América, guerra en esta, regreso á España con una mision del virey Luserna, su vuelta á América, es hecho prisionero en Lima, se salva y vuelve á la Península; guerra civil. rejenera su caida y emigracion.

Ademas del retrato con que encabeza este cuadro biográfico va adornado con las vistas de las principales acciones de guerra, convenio de Vergara, juramento de rejente, despedida de la milicia nacional de Madrid, embarque en el puerto de Santa Maria, casa que habitó en Lóndres y escudo de sus armas y su firma.

Se vende en la libreria de Hortelano—Sta Clara 105.
s21—15p.

Se vende una casa en la calle de Talcahuaco número 124, es cómoda por su estencion—Del parque de artilleria media cuadra al Sur. s21—5p.

Se alquila en Santa Lucía de Barracas, una casa con 6 piezas, casina y jardin.—En la barraca al lado darán razon. s21—15p.

Dependiente. Se necesita uno apto para el despacho de un almacen de menudeo—Con buenas recomendaciones puede ocurrir á la calle de Belgrano número 211, se proferirá un extranjero. s21—5p.

Al Comercio.

Los suscriptos ponen en su conocimiento que la casa de comercio que en esta plaza existia calle de la Federacion núm. 64, la han comprado á sus dueños los Sres. D. Miguel Ortega y hermano, quedando estos Sres. con los créditos y débitos que la casa tenia: jirando por nuestra cuenta desde el dia 16 de Septiembre de 1854.

s21—3p José María Cabezudo y ca.

Aviso.—Los Síndicos del concurso del prófugo A. Barutaud, ruegan por segunda y última vez á todos los acreedores de dicho concurso, que presenten los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de ocho dias desde la fecha, en el escritorio calle de Belgrano Núm. 66.—Buenos Aires. Setiembre 20 de 1854.
s21—8p

Se alquila á idmediaciones del mercado "11 de Setiembre" en la calle de Cuyo, una casa con bastante estencion y adecuada para acopio de frutos del pais. El que la necesite ocurra á la calle de Reconquista número 107.
s21—3p.

A los comerciantes de la campaña y panaderos. Se vende una partida de harina del pais de superior calidad, como tambien cuatro cuarterolas de grasa de superior calidad; para tratar ocúrrase á la calle de Cuyo número 123. s21—5p.

En la calle del Temple, tres cuadras de la Plaza del Parque sobre la mano izquierda se alquila una casa quinta; darán razon en el almacende enfrente.
s12—3p

LADRONES.

Vida y Milagros de estos caballero de industria, alojados en la cárcel pública; ilustrada con sus retratos. Se halla de venta en la imprenta de "La Crónica" calle de las Piedras núm. 47.

EL 24 DE SEPTIEMBRE PROXIMO

Se há de jugar en la plaza de la Victoria en la forma de costumbre la rifa de la casa calle de Corrientes núm. 308. Los boletos al precio de 5 pesos cada uno, continuan vendiendose en los puntos siguientes.

En la libreria de Hortelano calle Santa Clara núm. 105, en la cigarreria frente á la Catedral, idem de Marzon, calle Santa Rosa núm. 28, idem de Cuyo núm. 3, en confiteria del gallo, calle del Perú núm. 9. en la libreria nueva, calle Representantes núm, 75, sastreria de Ruffin, calle San Martin núm. 15, merceria de D. Pedro Antonio, calle la Merced núm. 190, en la agencia de Negocios calle de Cangallo núm. 183, y en otros puntos.

Los que quieran ocuparse de vender boletos por las calles, pueden ocurrir á la casa calle de Representantes No. 85, en los altos, y en la calle de Corrientes No 310: con la advertencia que se les pagará el 6p. % de comision.

Se precisa un jóven intelijente para el servicio de uno de los primeros Hoteles de esta ciudad, á quien se le pagará un buen sueldo. Es escusado se presente si no reune las aptitudes necesarias para este objeto. En la calle de la Piedad Núm. 50 darán razon. s20—3

Se venden dos suertes de chacara en el partido de Quilmes á inmediaciones de la tablada, unidas las dos y una de ellas con poblacion y arboleda; el que se interese por ellas, ocurra á la calle de las Piedras número 109 que encontrará con quien tratar. s20—4p.

¡Ojo á la ganga!—Se vende una herreria de poco capital, pero con todos los útiles concernientes á este arte, situada en muy buen local, de las tres esquinas una cuadra para el mercado "11 de Setiembre," sobre la derecha. El que la compre tendrá accion á la llave—En la misma casa hallarán con quien tratar. s20—8p.

Aviso importante! Se vende una hermosa quinta en el puerto conocido por el "Canal de San Fernando", ocupa en la márjen izquierda de dicho Canal, desde la conclusion de la Alameda hasta flor de agua, una estension aproximadamente de cinco cuadras de ribera, y en total una superficie de diez y seis cuadras, contiene como cien mil plantas, entre otras setenta peros frutales, un membrillal que dará 50,000 membrillos, duraznos de varias clases, siete ranchos, y otras ventajas que seria largo detallar. Su posicion sobre un Canal de tanto comercio, es inmejorable y ofrece á los especuladores un porvenir halagüeño por ocupar dos costados aguas navegables, y la parte hácia tierra zanjados. El que se interese ocurra en ésta á la plaza, tienda conocida por de "Duarte." s19

De la calle de Representantes, casa N.° 139, se ha perdido una perrita fina, vieja, toda blanca, de orejas chicas, ñata. Se suplica á la persona que la haya encontrado, tenga á bien entregarla en dicha casa, donde se le dará una buena gratificacion. s20—3p

En la calle de Méjico Núm. 27, se necesita un muchacho de 14 á 15 años. Se preferirá uno que fuese italiano. s20—3p

ALMANAQUE POPULAR
Para el año de 1855.

A 50 pesos la gruesa—Uno 4 reales.
Ocúrrase á la imprenta Americana calle Sta. Clara núm. 62, frente á la sala española. s19

BALSAMO
PARA CURAR CABALLOS DE ESTIMACION,
Del célebre veterinario ó médico de caballos.
DONEL.

Siendo tan frecuente en la campaña de Buenos Aires las heridas ó uñeras, vulgarmente llamadas nacidos ó mataduras generalmente causadas por las malas monturas ó falta de precaucion al tiempo de quitarlas, se acaba de descubrir este famoso bálsamo, compuesto de sustancias minerales, que ademas de curar el lomo del caballo, le hace salir nueva piel, mucho mas gruesa que resiste á cualquier.

MODO DE USARLO.

Se pone un poco del bálsamo en un trapo que haya sido usado, y se aplica á la parte lastimada, cubriendo el caballo con una manta ó jerga, sin hacer uso de él por uno ó dos dias. Para la campaña se vende por mayor en la LIBRERIA DE ORTIZ, Santa Clara 51½, en la botica del Leon calle Suipacha y Cuyo, y en el almacen de ferreteria de Hargreaves, tras de la Catedral. s19—5p

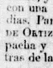
SE VENDE

Una casa edificada á la moderna, con 8¼ varas de frente y 25 de fondo, con 6 piezas, cocina económica; pozo de valde y demas oficinas, sita en la calle del Parque núm. 208, el que se interese ocurra á la calle de Suipacha, frente al núm. 135 que encontrará con quien tratar. s19—5p

Aviso—Los síndicos del concurso del prófugo A. Barutaud ruegan á todos los acreedores de dicho concurso que presenten los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de 8 dias desde la fecha, en el escritorio calle de Belgrano núm. 66.—Buenos Aires 14 de septiembre de 1854. s15—8p

LIBRERIA MADRILEÑA.

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE GASPAR Y ROIG.
66—CORRIENTES—66.

NUESTRA SRA. DE PARIS
POR
VICTOR HUGO.

Esmerada edicion de lujo, con 40 magníficas láminas y mas de 600 pájinas de testo que forma un voluminoso tomo en 4º mayor encuadernado en pasta—50 pesos.

HISTORIA JENERAL UNIVERSAL
POR
D. ALVARO LEVI.

Redactada bajo un nuevo y desconocido plan—Consta la obra de dos voluminosos tomos 8º mayor, de buen papel é impresion id, del 1851, se vende la obra encuadernada en rica pasta—50 $.

REFLEXIONES SOBRE LA NATURALEZA.
POR
M. E. STURM.

Obra interesantísima á todos los padres de familia, que se interesen en el bien, prosperidad y moralidad de sus hijos—Consta esta obra de 6 grandes tomos, y se vende por el insignificante precio de 100 pesos, ricamente encuadernada.

EDUCACION FISICA DE LOS NIÑOS
PARA EL USO
DE LAS MADRES DE FAMILIA.
POR M. RICHARD DE NANCY.

Consta esta una obra de un solo tomo 8º mayor y se vende ricamente encuadernada—20 $.

FLORA UNIVERSAL.

Descripcion de las plantas útiles y agradables con mas de 600 flores magnificamente iluminadas en vista de las naturales—Riquísima edicion de lujo y recomendable á todas las personas aficionadas á la jardineria, en ella encontrarán esplicadas todas las mimosidades para la buena conservacion de plantas y su produccion, forman la obra dos grandes volúmenes en rica encuadernacion de relieves y cortes dorados—La obra 280 pesos.

AGRICULTURA.
DICCIONARIO PORTATIL.

Encierra los conocimientos necesarios para cuidar y administrar bien las haciendas rurales, de la siembra de granos, viñas, prados, bosques, huertas, árboles frutales, flores, yerbas medicinales y usuales, de las virtudes de las frutas, verduras, y otros árboles, y de hijiene—Forma la obra un solo tomo 8º mayor de mas de 260 pájinas, y se vende encuadernado en 25 pesos.

GRANDE Y VARIADA COLECCION DE NOVELAS
A 3, 4, 8, 10, y 12 $ Tomo.
Varios artículos por mayor y menor.

Atlas iluminados por varios autores, cartas geográficas y de navegacion sueltas—Efectos de escritorio—Balijas chinas de viaje y un sin numero de objetos que se venderán á precios sumamente módicos.

OBRAS NUEVAS.

NUEVA
MEDICINA DOMESTICA.
O SEA
Arte de conservar la salud, de conocer sus enfermedades, sus remedios, y aplicacion al alcance de todos.
POR
D. J. G. d. J. PEREZ.
DOCTOR EN MEDICINA &.

La práctica del autor de este interesante libro en la América del Sud, le ha convencido cada dia mas de la necesidad comun de una obra semejante. Las distancias de las poblaciones, el aislamiento de las numerosas estancias, chacras y demas establecimientos rurales, la falta de facultativos y farmacias, hacen que muchos infelices mueran, ó queden estropeados por falta de socorro; ó que teniéndole, sea peor que la misma enfermedad por la ignorancia del que lo dá, y por la doble malicia de tantos remedios secretos.

Un libro, decia, que en pocas pájinas, con poco costo, y en lenguaje vulgar, enseñe á los padres de familia, á los dueños ó directores de aquellos establecimientos, y á los hombres benéficos, todo lo necesario para conservar la salud, para conocer todas las enfermedades, y saberlas curar cos método y remedios sencillos, para asistir, en fin, al parto y males de las madres y de los niños. Esta obrita, que contiene ademas muchas cosas instructivas y útiles que nadie debe ignorar, está destinada á prestar grandes servicios, única ambicion de su autor.

DEL TABACO
Y sus estragos sobre la especie humana por el mismo autor.

EL AUTOR A SUS LECTORES.

Si me atrevo, lector querido, á ofrecerte este humilde trabajo, no me lleva otro objeto que el de serte útil; y este laudable fin encontrará en tu buen corazon la escusa de sus faltas, no lo dudo. Como sea el tabaco una sustancia que pueda hoy disputar la supremacia del uso al pan y demas alimentos necesarios á la vida, y como tampoco dudo que serias una escepcion bien rara, si no participares de tan estupenda y mímica manía, he querido instruirte, ó recordarte acerca de la esencia y efectos de esta mortífera planta sobre la pobre especie humana. No creas que este mi pensamiento sea de fresca data, pues tiene por lo menos veinte años de existencia, durante los que, nada omití para poderte decir hoy, lo que te digo, y desearte lo que te deseo, que es salud y eterno horror al tabaco.

Se hallará el depósito central en casa del Autor, calle de la Victoria Nº 102: en la libreria de Lucien é hijo, en la misma calle Nº 49, y en las librerias sucursales de estos en las provincias, y Paraguay.

Sr. D. Toribio Larrain.

En caso de hallarse dicho Sr. en esta, se le suplica tenga la bondad de pasar por la calle Defensa Núm. 70 para recibir cartas y otras comunicaciones llegadas para él con el último correo de Chile. s19—6p

Aviso á los horneros—En San José de Flores existe un horno para quemar adobe con un hermoso terreno y algunos otros útiles, el cual se dará á medias por el tiempo que se quiera; para mas pormenores ocúrrase á la calle de San Martin núm. 152, por la mañana de las 8 á las 10, y por la tarde de las 2 á las 4. s14—8p

A LOS HACENDADOS.

Palmas negras del Paraguay recien llegadas propias para tranqueras de potreros y corrales y para cumbreras de galpones, las hay en venta en la barraca de Ignacio Felix Peralta, calle del Buen Orden núm. 79, de la Plaza de Monserrat media cuadra para el norte.

Todo lo que se compre en esta barraca se conduce á cualquier punto de la ciudad y á sus mercados sin cargar carros ni peones, por igual precio que tomándolo en la misma casa. a17—30p.

Sociedad Filarmónica de Buenos Aires.

Se avisa á los señores miembros de dicha sociedad, que el concierto de órden tendrá lugar en los salones del establecimiento, el Viernes 22 del corriente á las 8 de la noche.

Art. 21 del reglamento. "Cada socio podrá traer á los conciertos y ensayos tres señoras de su familia inmediata. Los "señores socios solteros podrán introducir á los conciertos igual "numero de señoras de una misma familia, presentando los "nombres de ellas por escrito á la comision directiva con tres "dias de anticipacion, y siendo de la aprobacion de la comision "concederá esta el permiso, dando una tarjeta de entrada."

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1854. 6p

Sal de Cadiz y de Cabo Verde.

Se encontrará en venta en el escritorio de Vicente Casares é hijos—Por cantidades grandes ó pequeñas, de transbordo para resalados, ó para los rios ó en tierra, para entregar en la ciudad ó en las plazas. s17—10p

Sr. D. Silverio Barrios.

Se suplica á este caballero tenga á bien pasar por esta imprenta para comunicarle algo que le interesa.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1854. 8p

200,000 $
ES EL PREMIO MAYOR
DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES
Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo, el Domingo 22 de Octubre, á las 10 de la mañana.

En esta Loteria vá la 12.ª série, compuesta de cuarenta mil billetes, litografiados en papel blanco fino con letras y gravados celestes, numerados desde el 2,000 hasta el 41,999.

Tiene 503 premios enteros, ó bien 2,012 cuartos de prémio: igual á 2,012 suertes.

Cada billete vale veinte pesos, y se divide en cuartos bajo un mismo número, y cada cuarto se venderá á cinco pesos; llevando cada uno parte de sello de la administracion, estampados en el dorso.

La venta dió principio el dia 18 de Setiembre á las doce.

Número y valor de los prémios enteros.		*Número y valor de los cuartos premiados.*	
1 Prémio de	200000 ps.	4 premios de	50000 ps.
1 id. de	50000 "	4 id. de	12500 "
1 id. de	20000 "	4 id. de	5000 "
1 id. de	10000 "	4 id. de	2500 "
2 id. de	8000 "	8 id. de	2000 "
2 id. de	4000 "	8 id. de	1000 "
15 id. de	2000 "	60 id. de	500 "
30 id. de	1000 "	120 id. de	250 "
140 id. de	800 "	560 id. de	200 "
310 id. de	400 "	1240 id. de	100 "
503	600,000	2012	600000

Los cuartos de billete ganan la cuarta parte del prémio que haya obtenido el número del octavo. Por ejemplo, si el núm. 22,222 saca doscientos mil pesos, á cada uno de los cuartos se le pagan 50,000$, de modo que los cuatro cuartos que hacen el billete entero, ganan los doscientos mil pesos. Los cuartos se pagan en el acto de presentarlos, sin esperar á que aparezcan los otros del mismo número, pues cada uno tiene su comprobacion bien marcada en el talon del billete.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extraccion de esta Loteria en el salon del Coliseo, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y prémios conforme fueren saliendo; y al derredor de la misma mesa habrán tambien sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer á la Empresa, presenciando la extraccion.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Comisarios de Policia, Escribano Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán en la puerta de la Policia, y el tercero en la oficina de la administracion de la Loteria una hora despues de concluida la extraccion; y al dia siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fíciles, en órden numérico, por la Imprenta de la Administracion; donde pasado podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes, que manifestando alguno, se le dará gratis.

Durante el término de noventa dias contados desde el subsiguiente al de la extraccion, todos los dias útiles desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administracion pagará á la vista al portador los billetes premiados, sin que la administracion oiga reclamacion sobre robo, pérdida ó substraccion del billete; recomendando á los poseedores de estos el cuidando de no recortarlos por ningun costado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pagamento.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significándolo; como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la Empresa se encarga de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo, si hasta esa hora tuviera números que vender.

Los individuos que que quieran vender billetes á comision, ocurran á la Administracion, calle de Cuyo núm. 76, prévio el otorgamiento de fianza. Previniéndoseles que los billetes que les sobraren los devolverán el dia anterior al de la extraccion á las 5 de la tarde.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1854.

Los Rematadores.

Nuevas Mensajerias Nacionales.

Para la Villa de Lujan, Jiles, Fortin de Areco, Salto y el Pergamino.

Salen Diligencias para los puntos designados todos los 5, 15 y 25 de cada mes se admiten pasajeros cartas y encomiendas: los boletos de asiento se despachan en la plaza de Lorea debajo los corredores del Sr. Villarino en el café de D. José Merlino núm. 26.

NOTA—Las cartas y periódicos que salgan de la ciudad para los puntos del tránsito de esta carrera, será gratis su entrega á domicilio, y tambien se encarga la empresa, de la subscricion de los periódicos. a11—30p

AL PUBLICO.

La cigarreria de las naciones, enfrente de la Catedral, calle de San Martin num. 6, acaba de recibir un nuevo surtido de cigarros habanos de todos las clases siguientes:

Regalia imperial, idem idem trabucos, bayonetas, medios trabucos, media regalia, cigarros comunes, idem paneletas, idem damas, idem hechos en el paraguay; los cuales se venden por cajones, y tambien se ha recibido una partida de tabaco negro superior; se haya en venta cigarreras de goma y mostacilla y varios artículos que pertenecen al ramo del tabaco, lo cual se darán todas á precios módicos.

P. D.—Escusado es decir al público de Buenos Aires lo selecto de toda clase de cigarros, tanto de papel como de oja; pues su propietario ha dado pruebas de ello desde que fundó este establecimiento.

Se alquila una casa quinta con vista al rio, en las inmediaciones del Socorro; la casa tiene todas las comodidades precisas para una familia como tambien huerto con ricas frutas, jardin, &a: quien se interese por ella puede ecurrir á la calle de la Piedad núm. 134. s10—9p

MUCAMO Y MUCAMA—Se necesitan con buenas recomendaciones, en la calle del Parque Na. 149

AVISO—En la calle de la Federacion núm. 378½ se ofrecen en venta una corta cantidad de píldoras vejetales universales del Dr. Brandeth, las personas que se interesen pueden ocurrir á toda hora del dia. s19—3p

MEMORIAS DE LA REVOLUCION DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1852.

Ilustradas con el retrato del Dr. D. Valentin Alsina, sacado por el retratista al Electrotipo D. Francisco Meeks, calle de la Esmeralda No. 30, y litografiado por el Sr. Pelvilains, calle de Santa Clara No. 18 y 20.

Se halla de venta en la libreria del Sr. Ledoux Perú núm. 20 y en la del Sr. Hortelano Santa Clara 105.

Aproximándose el 2.° aniversario de aquel memorable acontecimiento, hemos creido tributar un homenaje de justicia y gratitud, preparando un corto número de ejemplares de esta obra con el retrato del distinguido patriota que tan hábilmente organizó los elementos que enerjicamente derribaron el poder arbitrario del Jeneral Urquiza, con que deslealmente vejaba al pueblo porteño.

El autor.

PRONTO PARA PUBLICARSE
EL
ANUARIO JENERAL
Del comercio, de la industria, de la majistratura y de la administracion.
Colocados para Buenos Aires.
1º por órden alfabético; 2º por calles y números; 3º por profesiones.

Suplicamos á todas las personas que no han recibido invitacion, ó cuyos domicilios no se han podido encontrar para reunirlos al "Anuario Jeneral," que tengan la bondad de dirijirnos las indicaciones necesarias en el espacio de estos ocho dias, en vista de la utilidad jeneral y particular que resulta de este libro de direcciones, tan indispensable en una capital de la importancia de Buenos Aires. Se suplica que ocurran á la imprenta del British Packet calle de la Defensa No. 73 y en la libreria de la Victoria calle del Perú núm. 20.
s14—8p

LA CRONICA.
DIARIO DE LA MAÑANA.
REDACTOR PRINCIPAL,
J. R. Muñoz.

Se publica por la imprenta de su nombre calle de la Piedras núm. 47.

AVISOS Y COMUNICADOS.

Se reciben hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion. En todo caso, serán siempre preferidos los Sres. suscriptores.